

CONVOCATORIA DE AYUDAS LEADER 2023



Granja Modelo s/n Arcaute 01192 Álava

945 410 309

Web: [MENDINET Asociación para el Progreso del Desarrollo Rural](https://mendinet.org)

Correo: mendinet@mendinet.org



Cofinanciado por
la Unión Europea
Europar Batasunak
finantzatua



INDICE

INDICE	1
Apartado 1. – Objeto y naturaleza.....	3
Apartado 2. – Ámbito geográfico.	3
Apartado 3. – Recursos económicos.....	3
Apartado 4. – Requisitos generales para obtener la condición de persona beneficiaria.	4
Apartado 5. – Solicitudes, documentación y plazo de presentación.....	7
Apartado 6. – Gestión de las ayudas.	11
Apartado 7. – Cuantía de la ayuda.....	12
Apartado 8. – Resolución.....	12
Apartado 9. – Obligaciones generales de las personas beneficiarias.....	13
Apartado 10. – Plazos máximos de ejecución.	15
Apartado 11. – Subcontratación de la actividad subvencionada.	15
Apartado 12. – Justificación de las ayudas.	16
Apartado 13. – Pago de la subvención.	19
Apartado 14. – Alteración de las condiciones de la subvención.	19
Apartado 15. – Desistimiento y renuncia.	20
Apartado 16. – Incumplimientos.	21
Apartado 17. – Ayudas de Estado y compatibilidades.....	21
MEDIDA I: EMPRENDIMIENTO E INTRAEMPRENDIMIENTO	22
Apartado 18. – Descripción de la medida.....	22
Línea 1. Apoyo por la creación de nueva empresa:.....	22
Línea 2. Apoyo al desarrollo del proyecto emprendedor:.....	23
Apartado 19. – Personas beneficiarias	23
Apartado 20. – Condiciones de elegibilidad	23
Apartado 21. – Documentación específica.....	24
Apartado 22. – Gastos subvencionables.....	25
Línea 1.....	25
Línea 2.....	25
Gastos no subvencionables	26
Apartado 23. – Obligaciones específicas de las personas beneficiarias	27
Apartado 24. – Intensidad y cuantía de las ayudas	27
Apartado 25. – Pago y Justificación	28

MEDIDA II DE APOYO A LAS INVERSIONES EN EMPRESAS NO AGRARIAS Y EN DIVERSIFICACIÓN

AGRARIA.....	28
Apartado 26. – Descripción de la medida.....	28
Apartado 27. – Personas beneficiarias	29
Apartado 28. – Condiciones de elegibilidad	29
Apartado 29. – Documentación específica.....	30
Apartado 30. – Gastos subvencionables.....	31
Apartado 31. – Criterios de valoración.....	32
Criterios Submedida Inversiones en “Diversificación Agraria”	33
Criterios Submedida Inversiones en “Empresas no agrarias.”	35
Apartado 32. – Obligaciones específicas de las personas beneficiarias	37
Apartado 33. – Cuantía de la ayuda.....	37
Línea 1 Inversiones diversificación agraria:.....	37
Línea 2 Inversiones “Empresas no agrarias”:	38
Apartado 34. – Justificación y pago.....	38
MEDIDA III CONTRATACIÓN POR CUENTA AJENA	39
Apartado 35. – Descripción de la ayuda	39
Apartado 36. – Personas beneficiarias	39
Apartado 37. – Condiciones de elegibilidad	39
Apartado 38. – Documentación específica.....	40
Apartado 39. – Obligaciones específicas de las personas beneficiarias	41
Apartado 40. – Cuantía de la ayuda.....	41
Apartado 41. – Pago de la subvención y documentación justificativa.	42
MEDIDA IV DE HABILITACIÓN DE ESPACIOS	42
Apartado 42. – Descripción de la ayuda	42
Apartado 43. – Entidades beneficiarias	43
Apartado 44. – Condiciones de elegibilidad	43
Apartado 45. – Documentación específica.....	43
Apartado 46. – Gastos subvencionables.....	44
Apartado 47. – Criterios de valoración.....	46
Apartado 48. – Obligaciones específicas de las personas beneficiarias	48
Apartado 49. – Cuantía de la ayuda.....	48
Apartado 50. – Justificación y pago de la subvención.....	49
ANEXO I LISTADO DE MUNICIPIOS DEL TERRITORIO DE INTERVENCIÓN	50
ANEXO II DEFINICIONES	78

Apartado 1. – Objeto y naturaleza

La presente convocatoria tiene por objeto convocar las ayudas destinadas a cumplir con los objetivos fijados en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo, enfoque Leader, aprobada mediante Resolución de 25 de agosto de 2023, de la Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas, todo ello según lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, aprobado por Decisión de la Comisión (2022) 6017 final, de 31 de agosto de 2022.

Las medidas objeto de esta convocatoria son las que se detallan a continuación:

- I) Medida de emprendimiento e intraemprendimiento.
- II) Medida de apoyo a las inversiones en empresas no agrarias y en diversificación agraria.
- III) Medida contratación por cuenta ajena.
- IV) Medida de habilitación de espacios.

Las ayudas que se concedan en el ámbito de la presente convocatoria tendrán la consideración de subvenciones no reintegrables.

Apartado 2. – Ámbito geográfico.

El ámbito geográfico de aplicación comprenderá la totalidad del territorio identificado y recogido en el Anexo I.

Por otro lado, atendiendo a la consideración de espacio rural de las Parzonerías y por sus características y especificidades se van a apoyar los proyectos de actividad económica que se vayan a realizar en estos espacios. Las Parzonerías tienen su propia demarcación y se considerará a cada una como una unidad. Estas entidades al no contar con población empadronada no se han podido aplicar los indicadores del mismo modo que en el resto de entidades, por lo que, para poder hacer el análisis de estos proyectos se van a considerar zonas con grado de vulnerabilidad V2.

Apartado 3. – Recursos económicos.

La distribución del conjunto de recursos económicos vinculados a la convocatoria (5.182.500 euros) es la siguiente:

Tipo de ayuda	2023	2024	TOTAL
<i>Emprendimiento e intraemprendimiento</i>	291.250,00	291.250,00	582.500,00
<i>Inversiones en empresas no agrarias y en diversificación agraria.</i>	1.583.304,50	2.422.672,50	4.005.977,00
<i>Contratación por cuenta ajena.</i>	55.761,50	55.761,50	111.523,00
<i>Habilitación de espacios.</i>	190.684,00	291.816,00	482.500,00
Totales	2.121.000,00	3.061.500,00	5.182.500,00

Las ayudas previstas en esta convocatoria serán cofinanciadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural «FEADER» (80 %) y a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi (20 %) tal y como se recoge en la Orden de 19 de septiembre de 2023, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se da publicidad al importe económico destinado a la convocatoria para el ejercicio 2023, de las ayudas destinadas a la promoción al desarrollo y a la diversificación económica de los municipios rurales incluidos en la zona Leader, aprobada en el marco del Plan Estratégico de la política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027.

La participación de dicha cofinanciación es de 670.625 euros por parte de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y de 2.682.500 euros por parte del FEADER. A esta cantidad hay que añadir 1.829.375,00 euros, que serán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi en forma de financiación suplementaria adicional aprobada por la Comisión en el PEPAC de España 2023-2027 para poder disponer de los fondos citados en el apartado anterior.

El volumen total de ayudas a conceder no superará los recursos o la cuantía que resulte de su actualización si se aprueban modificaciones presupuestarias según la legislación vigente. Si se produce dicho incremento se dictará, con carácter previo a la resolución del procedimiento de concesión, la oportuna resolución del Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial del País Vasco a efectos del cumplimiento de lo previsto en el artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General Del País Vasco.

Apartado 4. – Requisitos generales para obtener la condición de persona beneficiaria.

Podrán resultar beneficiarias las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con o sin personalidad jurídica o cualquier tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos y actividades previstos. En este último caso, todas y cada una de las personas físicas o jurídicas privadas o públicas que participan en ellas tendrán la consideración de personas beneficiarias, debiendo cumplir todas ellas los requisitos y condiciones establecidas en los presentes apartados y sus normas de desarrollo y aplicación.

Además de los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 43/2017, de 14 de febrero, por el que se establece la normativa marco de las ayudas previstas en el Programa de Desarrollo Rural de Euskadi 2015-2020, los fijados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, los fijados en el artículo 50 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco y los específicos que se establecen para cada línea de ayuda, las personas indicadas en el apartado anterior y/o los proyectos, deberán cumplir los siguientes:

- Que el gasto y/o la inversión objeto de la solicitud no esté finalizado en el momento en el que se presenta la solicitud o con anterioridad a dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5. Para las «inversiones/gastos» de las medidas I línea 2, II y IV,

esta situación se comprobará mediante una inspección in situ que se realizará en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la entrada de la solicitud de ayuda, emitiéndose un Acta de Control con la que se certifique que no se han terminado dichas inversiones o gastos. El Acta de Control será firmada en dos ejemplares por la persona solicitante y por una persona representante de Mendinet.

En el caso de las medidas de contratación y emprendimiento que no soliciten inversión /gasto no se realizará acta de control.

- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por cantidades determinadas en un procedimiento de reintegro o sancionador en el marco de ayudas o subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi y entes de ella dependientes. Se considerará que se encuentran al corriente en el pago de esas obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas, y, además, se haya constituido garantía que cubra la totalidad de la deuda, intereses y gastos incluidos.
- No tener la consideración de empresa en crisis, de acuerdo con la definición establecida en las Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C 249/01).
- Comunicar si ha solicitado o no, y si se ha obtenido o no, subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos económicos para el mismo gasto subvencionable, procedentes de cualquier administración pública o entes tanto públicos como privados.
- No estar sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.
- De tratarse de personas jurídicas, estar legalmente constituidas o en vías de estarlo e inscritas en el Registro correspondiente o en vías de inscripción.
- De tratarse de asociaciones u organizaciones profesionales o empresariales o de otra índole que operan en el ámbito agrario, que haya presencia equilibrada de mujeres en los órganos de dirección.

No podrán obtener la condición de persona beneficiaria de las subvenciones reguladas en esta convocatoria las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos; con inclusión de las que se han producido por discriminación de sexo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.
- Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, (actualmente Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal) sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a esta u otras leyes que así lo establezcan.
- No podrán acceder a la condición de personas beneficiarias las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concorra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.
- En ningún caso podrán obtener la condición de persona beneficiaria de las subvenciones reguladas en esta convocatoria las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Tampoco podrán obtener la condición de persona beneficiaria las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo reguladora del Derecho de Asociación en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.
- Para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, cuando los solicitantes sean únicamente sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, no podrán obtener la condición de persona beneficiaria las empresas que incumplan los plazos de pago previstos en la citada ley.

Esta circunstancia se acreditará por parte de las sociedades que, de acuerdo con la normativa contable, puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de esta ley. Para las sociedades que, de acuerdo con la normativa contable, no puedan presentar cuenta de

pérdidas y ganancias abreviada se establece la necesidad de acreditar el cumplimiento de los plazos legales de pago mediante certificación, emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que atenderá al plazo efectivo de los pagos de la empresa cliente con independencia de cualquier financiación para el cobro anticipado de la empresa proveedora.

Las prohibiciones contenidas en los puntos 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del párrafo 2 y en los párrafos 3 y 4 de este apartado se apreciarán de forma automática y subsistirán mientras concurren las circunstancias que, en cada caso, las determinen.

Las prohibiciones contenidas en los puntos 1 y 8 del párrafo 3 de este apartado se apreciarán de forma automática. El alcance de la prohibición será el que determine la sentencia o resolución firme. En su defecto, el alcance se fijará de acuerdo con el procedimiento determinado reglamentariamente, sin que pueda exceder de cinco años en caso de que la prohibición no derive de sentencia firme.

La apreciación y alcance de la prohibición contenida en el punto 3 del párrafo 3 de este apartado se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 21, en relación con el artículo 20.c) del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio (sustituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria, señaladas en los párrafos 3 y 4 de este apartado, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de la CAPV, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o fedatario público.

Apartado 5. – Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.1.a) del Decreto 91/2023, de 20 de junio, de atención integral y multicanal a la ciudadanía y acceso a los servicios públicos por medios electrónicos, estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con el sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, además de los sujetos a los que se refiere el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, las personas empresarias individuales o autónomas para los trámites y actuaciones que realicen en el ejercicio de su actividad profesional. Por tanto, todas las solicitudes se presentarán por medios electrónicos accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi: <https://www.euskadi.eus/inicio/>

Las solicitudes, se presentarán según el modelo normalizado que está disponible accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi. A cada una de las líneas de ayuda, reguladas en las medidas I, II, III y IV le corresponde un modelo específico de solicitud de uso obligatorio por las personas interesadas:

- Programa Leader 2023 - Ayudas destinadas al apoyo al emprendimiento e intraemprendimiento

www.euskadi.eus/servicios/1050929

- Programa Leader 2023 - Ayudas a las inversiones en empresas no agrarias y en diversificación agraria

www.euskadi.eus/servicios/1050930

- Programa Leader 2023 - Ayudas destinadas a la contratación por cuenta ajena

www.euskadi.eus/servicios/1050931

- Programa Leader 2023 - Ayudas para la habilitación de espacios

www.euskadi.eus/servicios/1050932

Los trámites posteriores a la solicitud, por canal electrónico, se realizan accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el apartado «Mi carpeta»: <https://www.euskadi.eus/micarpeta>

Las especificaciones sobre cómo tramitar la solicitud, declaración responsable, justificaciones y demás documentación, están disponibles en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Si la solicitud se realiza mediante representante, se deberá acreditar la representación conforme a lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través del Registro electrónico de apoderados: <https://www.euskadi.eus/representantes>

En este sentido, y en el ámbito de la presente Convocatoria, la representación está acreditada si se encuentra inscrita en el Registro electrónico de representantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi (<https://www.euskadi.eus/representantes>). En caso de no estar inscrita la representación en dicho Registro, la representación deberá acreditarse mediante la cumplimentación del Impreso normalizado de otorgamiento de representación voluntaria (<https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/formulario/impreso-normalizado-de-otorgamiento-de-representacion-legal-voluntaria/>), o bien, mediante cualquier otra forma admitida en derecho.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Alta de tercero, que podrá tramitarse electrónicamente a través del servicio correspondiente, disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la comunidad Autónoma de Euskadi, en la dirección: <https://www.euskadi.eus/alta-modificacion-datos-terceros/web01-tramite/es/> Como para el resto de los trámites, las

personas y entidades obligadas a la tramitación electrónica deberán utilizar este servicio para la obtención del Alta de tercero.

- Acreditación de la representación.
- Empresas:
 - Escritura de constitución + Estatutos sociales + Inscripción registros públicos correspondientes
 - Número de Identificación Fiscal
 - Si procede, Impuesto sobre Sociedades (Modelo 200), con el fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Recomendación de la Comisión Europea de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.
- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos generales y específicos que se fijan por línea.
- Presupuestos, facturas proforma y/o facturas. En el caso de facturas y pagos, no se admitirán las emitidas con anterioridad al 1 de enero de 2023.

En el caso de que la persona solicitante sea una entidad privada, se deberán presentar como mínimo tres ofertas de diferentes empresas proveedoras, cuyos conceptos deberán ser comparables entre sí, solicitadas con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren.

Por defecto, se seleccionará la propuesta económica más ventajosa. En el caso que la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, para que se considere ese importe como subvencionable, se deberá justificar dicha elección con argumentación suficiente conforme a criterios de eficiencia y economía.

En el caso de que el solicitante sea entidad pública estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. No obstante, en el caso de los contratos menores, el órgano de contratación solicitará al menos tres ofertas que se incorporarán al expediente, junto con la justificación de la oferta seleccionada, si esta no fuera la propuesta económica más ventajosa.

En ambos casos, la no presentación de los tres presupuestos/facturas/facturas proforma junto a la solicitud supondrá que la inversión o gasto correspondiente no será tenido en cuenta para el cálculo del importe subvencionable.

Los presupuestos, facturas proforma y/o facturas, que deberán presentarse en euskera, castellano, inglés o francés, deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Número (de tenerlo).
- Nombre del cliente.
- Nombre del proveedor.
- Fecha.
- Concepto.

- Desglose de Base Imponible e IVA.
- Tabla resumen con el detalle de presupuestos, facturas proforma y/o facturas, en la que se indique cuál es la oferta seleccionada, según el modelo disponible en:
 - Programa Leader 2023 - Ayudas destinadas al apoyo al emprendimiento e intraemprendimiento
www.euskadi.eus/servicios/1050929
 - Programa Leader 2023 - Ayudas a las inversiones en empresas no agrarias y en diversificación agraria
www.euskadi.eus/servicios/1050930
 - Programa Leader 2023 - Ayudas para la habilitación de espacios
www.euskadi.eus/servicios/1050932

Los dos últimos puntos no se aplican a la medida de contratación y emprendimiento línea 1.

Mendinet obtendrá de forma automática la acreditación de estar al corriente en las obligaciones tributarias, con la seguridad social, la identidad DNI, el certificado de empadronamiento y el impuesto de actividades económicas (IAE). No obstante, si la persona solicitante así lo desea podrá aportar dicha documentación junto a la solicitud.

Cuando las personas solicitantes hubieran presentado la documentación requerida en esta o en cualquier otra administración pública y, siempre que declare expresamente que no se han producido variaciones, estarán exentas de la obligación de su presentación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. No obstante, deberán indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentaron esos documentos. La presentación de la solicitud conlleva la autorización para que el órgano gestor obtenga dicha documentación sin perjuicio de que pueda denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la documentación indicada.

La solicitud, junto con la documentación exigida para cada tipo de ayuda, podrá presentarse en el idioma oficial que se seleccione. Así mismo, en las actuaciones derivadas de la solicitud de ayudas, y durante todo el procedimiento, se utilizará el idioma elegido por la entidad solicitante, según lo establecido en la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del Euskera.

En el caso de que se solicite una fase de un proyecto, deberá hacerse referencia a la fase objeto de inversión en el título de la solicitud y la documentación deberá corresponder con la indicada fase.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales desde el día de la publicación de la presente Convocatoria en la página web de Mendinet. Se dará publicidad a la misma en el Boletín Oficial del País Vasco.

Según el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, se requerirá a la persona interesada para que, en diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicando que, de no hacerlo, se le tendrá por desistida de su petición, salvo en el caso del alta de tercero, previa resolución que deberá dictarse según el artículo 21 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, se podrá requerir a la persona solicitante cuanta documentación y/o información complementaria considere necesaria para la adecuada comprensión, evaluación y tramitación de la solicitud presentada.

Apartado 6. – Gestión de las ayudas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 43/2017, de 14 de febrero, la dirección competente en materia de desarrollo rural será la responsable de la gestión eficiente, eficaz y correcta del programa. No obstante, esta gestión será compartida con la «Asociación para el Progreso del Desarrollo Rural, Mendinet» que, como Grupo de Acción Local, analizará las solicitudes y la documentación requerida, para comprobar si tienen la información necesaria y se adecuan a la naturaleza de las medidas a cuyas ayudas pretendan acogerse.

En base a los siguientes criterios:

- localización,
- cronograma
- encaje

Mendinet categorizará los proyectos en “elegibles” y “no elegibles” y elevará a la persona titular de la dirección competente en materia de desarrollo rural una propuesta de resolución de denegación de ayuda para aquellos proyectos que no sean elegibles.

Aquellos proyectos sobre los que dictamine de manera favorable se elevarán a Mendinet que, como encargada de Valoración, valorará esos expedientes en función de los criterios aplicables a cada una de las líneas de ayuda.

Para la adjudicación de cada medida de ayuda regulada en la presente convocatoria, el procedimiento es el de concurrencia competitiva, tal y como prevé el artículo 51.1 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.

La cuantía inicial de la ayuda a conceder se calculará mediante la comparación de los proyectos presentados, a los que se aplicarán los criterios y su valoración fijados para cada tipo de ayuda.

Aplicada la regla anterior, se elaborará un listado ordenado de los proyectos presentados por cada uno de los tipos de ayuda de los recogidos en el apartado 3, en sentido descendente, en función de la puntuación obtenida o, en su caso según el sistema de priorización fijado. A continuación, se determinará la cuantía de las ayudas a adjudicar siguiendo el indicado orden. Si respecto a la última de las ayudas de cada listado la propuesta de ayuda rebasa la cantidad disponible, no se adjudicará la ayuda y dicha cantidad incrementará los fondos destinados a otros tipos de ayuda en función de las necesidades.

En todo caso, si la cuantía resultante de aplicar la regla del párrafo anterior excede de la indicada en la solicitud de ayuda, se concederá la cantidad fijada en la citada solicitud.

Si no se agota la cantidad correspondiente a alguna de las cuatro medidas de ayuda, el excedente podrá distribuirse entre las restantes, según las necesidades.



Cofinanciado por
la Unión Europea
Europar Batasunak
finantzatua



Asimismo, en caso de que se produzcan minoraciones en las cuantías concedidas o renuncias al derecho de subvención en el plazo de tres meses desde la fecha de la concesión inicial, las cantidades resultantes por tales circunstancias se podrán ir adjudicando, por riguroso orden, a aquellas solicitudes que no hayan podido ser atendidas por falta de crédito en la medida de ayuda correspondiente, y dentro de los límites fijados en el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi y se regula el régimen presupuestario aplicable a las Fundaciones y Consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Mendinet trasladará a la dirección competente en materia de desarrollo rural, la siguiente información:

- Relación de las solicitudes que se proponga denegar por no cumplir los requisitos de la convocatoria, junto con la motivación que fundamenta la propuesta de denegación.
- Relación de proyectos para los que se propone concesión de subvenciones, indicando para cada uno de ellos la puntuación obtenida, la identidad de la persona solicitante, el importe solicitado, el importe subvencionable, el porcentaje de ayuda aplicable y su cuantía.
- Relación de las solicitudes desistidas.

Mendinet efectuará el control, seguimiento y certificación de las actividades subvencionadas. Para ello, podrá realizar cuantas inspecciones considere oportunas en orden a comprobar la correcta ejecución de los proyectos subvencionados, a cuyos efectos las personas beneficiarias estarán obligadas a facilitar cuanta documentación e información les sea solicitada.

Apartado 7. – Cuantía de la ayuda.

La cuantía de la ayuda se calculará sobre la base de los presupuestos, facturas proforma y/o facturas, presentados junto a la solicitud o en su caso, sobre el importe indicado en cada medida de ayuda. En el caso de que el coste definitivo real de la actividad subvencionada fuera inferior al presupuesto del gasto aprobado y sobre el que se concedió la ayuda, la cuantía de la subvención concedida será minorada mediante resolución de liquidación de la persona titular de la dirección competente en materia de desarrollo rural en la proporción que resulte, aplicándose entonces el porcentaje de la subvención sobre la nueva base. Si el coste definitivo real de la actividad subvencionada resultara superior, la cuantía de la subvención no se verá alterada.

La existencia, o no, de sobrefinanciación se determinará teniendo en cuenta el presupuesto de ejecución presentado, y no en función del coste definitivo de la actuación.

Apartado 8. – Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 43/2017, de 7 de febrero, la persona titular de la dirección competente en materia de desarrollo rural, a la vista de las propuestas elevadas por Mendinet, dictará una única resolución que deberá ser motivada cuando la decisión se aparte de dichas propuestas de resolución, que no tienen carácter vinculante.

La resolución deberá contener como mínimo la siguiente información:



Cofinanciado por
la Unión Europea
Europar Batasunak
finantzatua



- Respecto de las solicitudes aprobadas
 - Nombre de la persona beneficiaria.
 - Proyecto subvencionado.
 - Importe del gasto subvencionable.
 - Importe de la subvención concedida.
 - Plazo en el que deben ejecutarse las actuaciones previstas.
 - Una cláusula en la que se establezca la obligación de la persona beneficiaria de presentar la documentación acreditativa de la constitución de la entidad o agrupación y las licencias o permisos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Respecto de las solicitudes denegadas:
 - Nombre de las personas solicitantes.
 - Los motivos que fundamentan la denegación.

La resolución se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses desde que surta efectos la presente convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4La resolución del procedimiento en concurso competitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, párrafo 1 apartado b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, será publicada en el Boletín Oficial del País Vasco, surtiendo la publicación efectos de notificación. Ello, no obstante, se dará traslado individualizado a cada persona interesada de la resolución íntegra. En cualquier caso, se tomará como fecha de notificación la de aquella que se hubiera producido en primer lugar.

Contra la resolución de concesión o denegación de la ayuda, la persona interesada podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la viceconsejería competente en materia de desarrollo rural, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de dicha resolución, o en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Las notificaciones electrónicas se realizarán a través de «Mi carpeta» de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi:

<https://www.euskadi.eus/micarpeta>

Apartado 9. – Obligaciones generales de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias deberán cumplir las obligaciones dispuestas en el artículo 15 del Decreto 43/2017 de 14 de febrero, las indicadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las indicadas en el artículo 50 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, las específicas de cada medida de ayuda y las siguientes:



Cofinanciado por
la Unión Europea
Europar Batasunak
finantzatua



- Aceptar la subvención concedida. En este sentido, si en el plazo de quince días desde la fecha de la notificación de la concesión de la subvención la persona beneficiaria de la subvención no renuncia expresamente a la misma, se entenderá que esta queda aceptada.
- Utilizar la ayuda para el concreto destino para el que ha sido concedida y de conformidad con las condiciones y plazos establecidos en la resolución de concesión o de liquidación, en su caso.
- Mantener las inversiones objeto de subvención según las bases reguladoras de esta convocatoria para cada línea de ayudas. Durante ese periodo la persona beneficiaria deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, lo que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.
- Comunicar a Mendinet o bien, en el caso del canal electrónico, a través de <https://www.euskadi.eus/micarpeta>
 - a) La ejecución parcial o total de la inversión, y poner a su disposición toda la documentación necesaria para que pueda verificarse dicha ejecución de la inversión y la realización del gasto.
 - b) Las modificaciones y circunstancias recogidas en el apartado 14.
 - Cumplir con las obligaciones en materia de información y publicidad:
 - a) En el sitio web de la persona beneficiaria, en caso de que exista, con una breve descripción de la operación cofinanciada y sus objetivos y destacando la ayuda financiera de la UE.
 - b) En el caso de operaciones consistentes en obras de infraestructura o construcción y que reciban una ayuda pública total superior a 50.000 euros, se colocará en un lugar visible para el público un panel de un tamaño mínimo A3, con información acerca de la operación y destacando la ayuda financiera de la UE.
- En toda comunicación relacionada con la actividad se utilizará el lenguaje inclusivo tanto en imágenes como en textos.
- Facilitar a Mendinet, a la dirección competente en materia de desarrollo rural, a la Oficina de Control Económico y al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas cuanta información le sea requerida en el ejercicio de sus funciones de fiscalización del destino de las ayudas recibidas y el cumplimiento de los fines para los que fueron concedidas.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos de reintegro.
- Colaborar con Mendinet y sus entidades socias en la difusión, promoción y divulgación de los proyectos apoyados por esta convocatoria

Apartado 10. – Plazos máximos de ejecución.

El plazo de ejecución de los proyectos se podrá extender desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024. No serán objeto de esta convocatoria aquellos proyectos que contemplen gasto exclusivamente en 2024.

Las actuaciones subvencionables habrán de ejecutarse en los plazos previstos en la resolución de concesión de ayuda, acomodándose dichos plazos a la naturaleza de los créditos destinados a su financiación.

Con carácter excepcional, la persona titular de la dirección competente en materia de desarrollo rural podrá conceder, mediante resolución, prórrogas de hasta dos años. Para ello, será necesaria, en el caso de tramitación presencial, la presentación de solicitud y justificación por parte de la persona beneficiaria en Mendinet, que se realizará, a más tardar, 30 días naturales antes de la fecha en la que deba estar finalizada la inversión y/o gasto, conforme a lo que haya dispuesto la resolución de concesión de la ayuda. En el caso del canal electrónico, la solicitud de prórroga habrá de realizarse a través de:

<https://www.euskadi.eus/micarpeta>

Apartado 11. – Subcontratación de la actividad subvencionada.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se entiende que la persona beneficiaria subcontrata cuando concierda con terceras personas la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en los que tenga que incurrir la persona beneficiaria para la realización por sí misma de la actividad subvencionada.

Salvo en los casos de creación de empleo, la persona beneficiaria podrá subcontratar hasta el 100 % de la actividad subvencionada. No podrá subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por 100 del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que el contrato se celebre por escrito.
- Que la celebración del mismo se autorice previamente por la entidad concedente. Cuando la actividad subvencionada ya haya sido objeto de subvención por parte de otra administración pública se entenderá que esta administración ha procedido a comprobar el cumplimiento de estos requisitos.

No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior.

Las personas contratistas quedarán obligadas solo ante la persona beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, las personas beneficiarias serán responsables de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y las personas contratistas estarán sujetas al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la persona beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas/entidades vinculadas o incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- Personas o entidades vinculadas con la persona beneficiaria, salvo que concurran las siguientes circunstancias:
 - Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.
 - Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos de la persona beneficiaria.
- Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria o programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

Apartado 12. – Justificación de las ayudas.

Efectuadas las inversiones o realizados los gastos de la actividad subvencionada, la persona beneficiaria comunicará su terminación a Mendinet.

El personal técnico de Mendinet procederá a comprobar y certificar, tanto material como documentalmente, la realización de la inversión y la efectividad del gasto. La verificación material asegurará la existencia real del bien objeto de comprobación, su ajuste al proyecto, su utilidad y funcionamiento, su coincidencia con la justificación documental y cuantas comprobaciones sean necesarias en función de las inversiones o gastos subvencionados.

La correcta ejecución de la inversión y/o el gasto se acreditará mediante:



Cofinanciado por
la Unión Europea
Europar Batasunak
finantzatua



- Una memoria justificativa de las actuaciones realizadas que contenga información relativa al cumplimiento del proyecto objeto de la ayuda, deberá incluir fotografías de las inversiones.
- Presentación de facturas y justificantes de pago a nombre de la persona beneficiaria de la ayuda. En el caso de arrendamiento financiero, contrato en el que se establezca la obligatoriedad de adquirir el bien al finalizar la operación. Junto a esta relación se aportará una declaración responsable en la que se manifieste que dichas facturas y documentos justificativos no han sido presentados para la justificación de otros programas subvencionales o, en su caso, la indicación del programa o programas subvencionales a los que han sido atribuidos y el porcentaje de subvención recibido respecto de cada factura o documento justificativo. Esta declaración se recogerá en el formulario de justificación.

Salvo disposición expresa en contrario en los apartados reguladores de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

Cuando la persona beneficiaria de la subvención sea una empresa, los gastos subvencionables en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Tabla resumen detallada de facturas y documentos justificativos de los pagos, que contenga los siguientes datos: fechas y referencias de la facturación y del pago, empresa proveedora, concepto, importe en euros e impuestos aplicados. Esta tabla se elaborará según modelos disponibles en:
 - Programa Leader 2023 - Ayudas destinadas al apoyo al emprendimiento e intraemprendimiento
www.euskadi.eus/servicios/1050929
 - Programa Leader 2023 - Ayudas a las inversiones en empresas no agrarias y en diversificación agraria
www.euskadi.eus/servicios/1050930
 - Programa Leader 2023 - Ayudas para la habilitación de espacios
www.euskadi.eus/servicios/1050932
- Si la ayuda estuviera condicionada a la constitución de una entidad personificada, acta de constitución, estatutos y certificado de inscripción en el registro correspondiente.
- Si la ayuda estuviera condicionada a la presentación de los permisos y licencias preceptivos y en el momento de la solicitud de la ayuda no estuvieran concedidos, presentación de los mismos.
- En el caso de justificaciones mediante pagos en efectivo, y por cada proveedor, no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros, IVA incluido, o su contravalor en moneda extranjera. No obstante, el citado importe será de 10.000 euros o su contravalor en moneda extranjera cuando el pagador sea una persona física que justifique que no tiene su domicilio fiscal en España y no actúe en calidad de

empresario o profesional. A efectos del cálculo de las cuantías indicadas se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

- En los casos de gastos derivados de realización de obras deberán presentarse las certificaciones de obra firmadas por la persona de nivel técnico competente acreditativas de su ejecución.
- Se podrán entender justificados, con un límite máximo del 20 % del coste total de la inversión y/o gasto subvencionable, los trabajos realizados por la persona beneficiaria o personas de su entorno que no tengan la condición de personas empresarias o no actúen en condición de tales. En este caso, los materiales se justificarán mediante facturas pagadas del proveedor, y la mano de obra mediante certificado firmado por persona profesional colegiada en la materia correspondiente en el que se especificará el coste total de las horas invertidas en tales trabajos. La valoración de las horas se realizará conforme a los baremos oficiales establecidos, que en ningún caso superarán la valoración de mercado de tales trabajos ni la base de precios establecida al efecto y publicada por el Departamento de la Administración General de la Comunidad Autónoma competente en la materia. En todo caso, se podrá solicitar a la persona beneficiaria documentación adicional.
- La justificación de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria fijadas en el apartado 4 podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos o certificación administrativa según los casos y, cuando dicho documento no pueda ser expedido podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

En el caso de contratación por cuenta ajena, únicamente deberán presentar copia de los contratos de trabajo, documentación acreditativa del alta en la Seguridad Social, la relación nominal de trabajadores (antes TC2) del mes de contratación, así como la documentación acreditativa del número medio de las personas trabajadoras de la empresa en el periodo de 12 meses anteriores a la creación del empleo.

En el caso de la medida de ayuda IV, cuando la persona beneficiaria sea una entidad local y se trate de un contrato mayor, deberá presentarse un certificado de la persona que ostente el cargo de secretario-interventor en el caso de ayuntamientos o figura equivalente para el resto de entidades locales, relativo al cumplimiento de la normativa de contratación pública, haciendo referencia a la norma aplicada, el procedimiento utilizado, la justificación del mismo, su publicación y formalización del contrato.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social e Impuesto de Actividades Económicas (IAE) se verificará automáticamente por el órgano gestor sin necesidad de consentimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.3 del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre. No obstante, la persona solicitante podrá aportar la correspondiente certificación

Con el fin de garantizar la adecuada gestión y pago de las ayudas a las que se hace referencia en el punto 1 de este apartado, el plazo máximo para entregar la documentación justificativa será de dos meses contados desde la fecha límite de finalización de la inversión o gasto establecida en la resolución de concesión de la ayuda o a la de la última prórroga.

Mendinet y la persona titular de la dirección competente en materia de desarrollo rural podrá solicitar, motivadamente, documentación adicional en caso de estimarlo necesario.

Apartado 13. – Pago de la subvención.

Corresponderá a la dirección competente en materia de desarrollo rural el pago de la subvención y cuantas otras actuaciones no hayan sido encomendadas a Mendinet o le correspondan según la normativa vigente.

Con carácter general, los pagos se realizarán una vez justificada la ayuda en los términos establecidos en el apartado anterior, y tras la certificación por parte del personal técnico de Mendinet. Tras la realización de dicha certificación y en el plazo máximo de dos meses desde que la documentación esté completa se efectuará la tramitación necesaria ante el departamento competente en materia de economía y hacienda para proceder al pago.

En el caso de las ayudas recogidas en las medidas II y IV, se podrán conceder dos pagos parciales para cada ejercicio a solicitud de la persona interesada, previa presentación de la documentación acreditativa de la ejecución parcial del proyecto. En el caso de que en el momento de concesión de la ayuda esté pendiente la constitución e inscripción en el registro correspondiente de la entidad que asuma la condición de persona beneficiaria, no se concederán pagos parciales hasta la efectiva constitución de la misma.

El pago de estas subvenciones a las personas beneficiarias quedará condicionado a la terminación de cualquier procedimiento de incumplimiento, reintegro o sancionador que, habiéndose iniciado en el marco de las ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus organismos autónomos, se halle todavía en tramitación.

La no realización de la inversión dentro de los plazos máximos establecidos, incluidas las prórrogas, o la falta de presentación en el mismo plazo de la documentación acreditativa de la realización de la inversión, supondrá la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y, según el caso, la iniciación del correspondiente procedimiento de reintegro o sancionador.

Apartado 14. – Alteración de las condiciones de la subvención.

La obtención concurrente de otras subvenciones y ayudas concedidas por cualquier otra entidad pública o privada deberá ser comunicada a Mendinet en los quince días naturales siguientes a aquel en que se ha tenido conocimiento de dicha circunstancia, y, en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Ello podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención, siempre y cuando se salvaguarden los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria y la finalidad para la que se concedió la ayuda. A estos efectos, la persona titular de la dirección competente en materia de desarrollo rural dictará la oportuna resolución de modificación en la que se reajustarán, en su caso, los importes de la subvención concedida sobre la nueva base, iniciándose, en su caso, el procedimiento de reintegro previsto en el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre.



Cofinanciado por
la Unión Europea
Europar Batasunak
finantzatua



La modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención; la no realización del proyecto aprobado en los plazos previstos; la modificación o reprogramación del proyecto, respecto del presentado junto con la solicitud, que no suponga una alteración sustancial del proyecto presentado y siempre y cuando se salvaguarden los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria y se mantenga la finalidad para la que se concedió la ayuda, deberá ser notificada y justificada ante Mendinet pero no dará lugar a la modificación de la resolución de concesión de la ayuda. Podrá dar lugar a la modificación si las ayudas no son compatibles entre sí o superan la cantidad máxima a percibir.

La modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención; la no realización del proyecto aprobado en los plazos previstos; la modificación o reprogramación del proyecto, respecto del presentado junto con la solicitud, que supongan una alteración sustancial del proyecto presentado pero mantenga, deberá ser notificada y justificada ante Mendinet y podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención. A estos efectos, la persona titular de la citada dirección dictará la oportuna resolución de modificación.

La notificación de las modificaciones se realizará según el modelo normalizado que estará disponible en la dirección web

- Programa Leader 2023 - Ayudas destinadas al apoyo al emprendimiento e intraemprendimiento

www.euskadi.eus/servicios/1050929

- Programa Leader 2023 - Ayudas a las inversiones en empresas no agrarias y en diversificación agraria

www.euskadi.eus/servicios/1050930

- Programa Leader 2023 - Ayudas destinadas a la contratación por cuenta ajena

www.euskadi.eus/servicios/1050931

- Programa Leader 2023 - Ayudas para la habilitación de espacios

www.euskadi.eus/servicios/1050932

El incumplimiento parcial que desvirtúe en su totalidad un proyecto presentado y aprobado dará lugar a la anulación de la subvención otorgada. A estos efectos, la persona titular de la citada dirección dictará la oportuna resolución, iniciándose, en su caso, el procedimiento de reintegro previsto en el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre.

Apartado 15. – Desistimiento y renuncia.

La persona solicitante de la ayuda podrá desistir de su solicitud. Este desistimiento deberá realizarse con anterioridad a la notificación de la resolución del procedimiento de concesión de las ayudas solicitadas. Se podrá realizar por cualquier medio que permita su constancia ante Mendinet y será la persona titular de la dirección competente en materia de desarrollo rural quien, mediante resolución, aceptará el desistimiento y declarará concluso el procedimiento en lo que a esa entidad se refiera.

La persona beneficiaria de la ayuda podrá presentar la renuncia a la ayuda concedida. Esta renuncia podrá realizarse con posterioridad a la aceptación de la subvención concedida. La renuncia podrá



Cofinanciado por
la Unión Europea
Europar Batasunak
finantzatua



hacerse por cualquier medio que permita su constancia ante Mendinet y será la persona titular de la dirección competente en materia de desarrollo rural quien, mediante resolución, aceptará de forma expresa la renuncia y declarará concluso el procedimiento en lo que a esa entidad se refiera.

Apartado 16. – Incumplimientos.

Si la persona beneficiaria incumpliera cualesquiera de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como las condiciones que, en su caso, se establezcan en la resolución de concesión de la subvención, o incumpliera parcialmente el proyecto, desvirtuando en su totalidad la finalidad para la que se concedió la ayuda, o incurriera en cualquiera de las causas de reintegro previstas en el artículo 53 de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, el órgano competente que concedió la ayuda, previo expediente de incumplimiento en el que se dará audiencia al interesado, declarará mediante resolución la pérdida del derecho total o parcial a la subvención y, en su caso, la obligación de reintegrar, total o parcial proporcionalmente al grado de ejecución realizado del proyecto, a la Tesorería General del País Vasco las ayudas percibidas más los intereses de demora, conforme a lo dispuesto en el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre, sobre garantías y reintegros de las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi y en el citado artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, sin perjuicio de las demás acciones que procedan. Las citadas cantidades tendrán la consideración de ingresos públicos a todos los efectos legales.

Si el procedimiento de reintegro se hubiera iniciado como consecuencia de hechos que pudieran ser constitutivos de infracción administrativa, se pondrán en conocimiento del órgano competente para la iniciación del correspondiente procedimiento sancionador.

El incumplimiento de alguno de estos compromisos u obligaciones generales o específicas dará lugar al reajuste o reintegro total de la ayuda. Se reintegrará el 100 % de la ayuda concedida en los casos siguientes:

- Si no se inicia la actividad de acuerdo con las normas comunitarias/nacionales/locales aplicables.
- Abandono de la actividad dentro del plazo de concesión o prórroga estipulado en la resolución de concesión de ayuda, salvo fuerza mayor o circunstancias excepcionales.
- Quiebra dentro del plazo de concesión o prórroga estipulado en la resolución de concesión de ayuda, salvo fuerza mayor, circunstancias excepcionales o quiebra no fraudulenta.
- Modificación de la ubicación que supusiera un cambio de grado de vulnerabilidad que quede fuera del ámbito Leader.

Se aplicará la regla «pro rata temporis» en el caso de no mantener la actividad objeto de ayuda en el plazo de tiempo indicado en cada medida, salvo fuerza mayor o circunstancias excepcionales.

Apartado 17. – Ayudas de Estado y compatibilidades.



Cofinanciado por
la Unión Europea
Europar Batasunak
finantzatua



Estas ayudas serán compatibles con otras ayudas de minimis concedidas a las mismas personas beneficiarias por esta u otras administraciones públicas, independientemente de la finalidad de las ayudas, siempre y cuando la acumulación no exceda los 200.000 euros de ayuda por persona beneficiaria en el periodo de tres ejercicios fiscales consecutivos. También serán compatibles con otras ayudas de distinto carácter al de minimis concedidas para la misma finalidad por cualquier administración pública, departamento, organismo o entidad pública o privada, siempre y cuando la acumulación no supere el cien por cien del coste de la actividad y no dé lugar a una sobrefinanciación.

En tal supuesto, se reducirá el importe de la ayuda concedida en virtud de la presente convocatoria en la cantidad correspondiente al exceso.

Las ayudas concedidas al amparo de esta medida tendrán el carácter de minimis de conformidad con el Reglamento 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Las ayudas reguladas en esta Estrategia son incompatibles con cualquier otra ayuda que esté financiada con alguno de los fondos FSE, el FEDER y el fondo de cohesión o cualquier otro instrumento financiero de la Unión Europea.

Los proyectos/conceptos que tengan cabida en otras órdenes de ayuda de la Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria no serán financiados por la convocatoria de ayudas Leader (son incompatibles).

Las ayudas de las medidas II y IV no son compatibles con las concedidas por el Ente Vasco de la Energía (EVE), por lo que no se apoyaran conceptos que sean subvencionados por las diferentes ayudas del EVE.

MEDIDA I: EMPRENDIMIENTO E INTRAEMPRENDIMIENTO

Apartado 18. – Descripción de la medida

Medida dirigida a la creación, puesta en marcha y funcionamiento inicial de nuevas empresas y líneas de negocio y diversificación de empresas agrarias consolidadas en la zona Leader, cualquiera que sea su forma jurídica y que no sean propiamente actividades agrarias.

Esta medida contempla el apoyo a dos tipologías de proyectos:

Línea 1. Apoyo por la creación de nueva empresa:

Apoyo a la creación de nueva empresa o nueva línea de negocio con un importe fijo a tanto alzado.



Cofinanciado por
la Unión Europea
Europar Batasunak
finantzatua



- Nueva empresa: creación de nueva actividad económica por parte de cualquier persona física o jurídica, una nueva alta en actividades económicas (alta en hacienda y alta en seguridad social).

Línea 2. Apoyo al desarrollo del proyecto emprendedor:

Creación de nueva empresa o nueva línea de negocio que más allá del alcance descrito en la línea 1 tiene otro tipo de gastos que se financiarán con un porcentaje de ayuda además del tanto alzado. Con ello se quiere apoyar el itinerario emprendedor durante la puesta en marcha del proyecto.

En diversificación agraria, se financiará sólo los gastos contemplados en los gastos subvencionables de la línea 2, no se concederá el importe fijo a tanto alzado.

Quedan excluidas de la medida de emprendimiento las viviendas particulares de uso turístico, las habitaciones en vivienda particular de uso turístico y las empresas productoras de energía.

Apartado 19. – Personas beneficiarias

Podrán ser personas beneficiarias de esta medida:

- Personas agricultoras (físicas o jurídicas) que diversifiquen sus actividades en ámbitos no agrarios en zona Leader siempre que sean agricultor/a título principal (ATP).
- Micro y pequeñas empresas.
- Medianas empresas de la zona con grado de vulnerabilidad 1.
- Otro tipo de personas jurídicas:
 - Las comunidades de bienes
 - Sociedades civiles
 - ...
- Personas físicas: persona empresaria individual
- Personas físicas y jurídicas en proceso de constitución.

Apartado 20. – Condiciones de elegibilidad

- Que la actividad económica en la que se haya causado alta esté directamente relacionada con el plan de negocio presentado.
- Que el proyecto se inicie después del 1 de enero de 2023 (comienzo nuevo periodo) y que no esté finalizado a la hora de presentar la solicitud de ayudas.

Se entiende que un proyecto no está finalizado cuando todavía tiene alguna factura y pago pendientes a fecha de solicitud.

Para los proyectos que opten a la línea 1, se entenderá que el proyecto no está finalizado si a fecha de solicitud todavía no están dados de alta en el IAE y en la SS; o, habiéndose dado de alta en el año de la convocatoria, se mantienen dados de alta. Esto se aplica porque el objetivo de esta ayuda es la creación de nuevas empresas y apoyarlas en su itinerario emprendedor, entendiéndose que el proyecto no se finaliza mientras se mantenga la actividad.

- Las condiciones de elegibilidad de cada una de las líneas son las siguientes:
 - LÍNEA 1_Creación de nueva empresa: deberá presentar un Canvas básico para la primera línea de ayuda.
 - LÍNEA 2_Desarrollo del proyecto emprendedor: deberá presentar un plan de empresa completo con todos los puntos clave definidos por Mendinet.
- Requisitos para obtener la condición de persona solicitante (cumplir al menos con uno de estos puntos):
 - Las personas agricultoras (físicas o jurídicas) que diversifiquen sus actividades en ámbitos no agrarios en zona Leader siempre que sean agricultor/a a título principal (ATP).
 - Las micro y pequeñas empresas no agrarias podrán tener su domicilio social en cualquier zona, incluso urbana, siempre que su negocio se desarrolle en un espacio físico de la zona Leader.
 - Las medianas empresas no agrarias podrán tener su domicilio social en cualquier zona siempre que exista un espacio físico ligado a la actividad económica objeto de subvención en zona V1 de Leader.
 - Las personas físicas podrán estar empadronadas en cualquier zona siempre que exista un espacio físico ligado a la actividad económica objeto de subvención en zona Leader.
 - En el caso de que no vaya a existir un espacio físico ligado a la actividad económica objeto de subvención en zona Leader las personas físicas deberán estar empadronadas en zona Leader, las explotaciones y empresas deberán tener domicilio social en zona Leader y las medianas empresas deberán tener su domicilio social en zona V1 de Leader.

Apartado 21. – Documentación específica.

Además de la documentación general del apartado 5 deberá aportarse la siguiente documentación por cada una de las líneas:

General de la medida de ayuda

- Documentación acreditativa de la propiedad, usufructo, arrendamiento o precario de los terrenos o inmuebles donde se vaya a ejecutar el proyecto si tiene un espacio físico o si es una persona jurídica.
- En el caso de las agrupaciones sin personalidad jurídica y las comunidades de bienes, un documento firmado por todas las personas integrantes en el que conste los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación
- Personas físicas:
 - En el caso de que la persona física esté empadronada fuera de la CAPV deberá presentar certificado de empadronamiento.
- En su caso, certificado de la entidad que tutela el proyecto y que acredita su competencia en materia de emprendimiento.

Específico Línea 1:

- Canva básico

Específico Línea 2:

- Plan de Empresa
- Empresas agrarias que diversifican:
 - Acreditación de persona agricultora a título principal (ATP).
 - Esta condición deberá acreditarse o bien mediante certificado emitido por la diputación foral correspondiente
 - o bien con la aportación de los documentos que justifiquen tal condición, es decir:
 - Acreditación de estar dado de alta en el Régimen Especial Agrario de la seguridad Social por cuenta propia o en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos, en cualquiera de los casos en función de su actividad agraria.
 - Declaración de rendimientos agrarios en el IRPF en el último ejercicio.
 - Acreditación de titularidad o cotitularidad de explotación.
 - En el supuesto de mujer agricultora, titular o cotitular de la explotación agraria, que diversifica, deberá acreditar esta condición.

Apartado 22. – Gastos subvencionables

Línea 1

Se contará con un importe fijo dependiendo del proyecto y el tipo de persona solicitante cuya cantidad pretende contribuir a sufragar los siguientes gastos:

- Gastos notariales.
- Dedicación: cuota autónomos máximo de los dos primeros años de las personas emprendedoras.
- Asesoramiento fiscal, laboral, contable, jurídico o administrativo.
- Gastos corrientes, como alquileres, luz y agua en el local diferente a la vivienda habitual donde se trabaje la puesta en marcha del plan empresarial.
- Cuotas de participación en asociaciones empresariales o profesionales y gastos de colegiación.
- Gastos financieros.

Línea 2

Se podrán considerar como subvencionables los siguientes gastos y pequeñas inversiones:

- Formación empresarial y específica.
- Trabajos externos:
 - Consultoría, asistencia técnica externa, estudios de prospección, documentación, mercado y/o viabilidad.

- Asistencia a ferias:
 - Entrada.
 - Viajes justificados mediante la presentación de billetes.
 - Estancia máxima de dos noches.
- Realización de maquetas y prototipos.
- Comunicación y publicidad:
 - Diseño de páginas web, registro y hosting, diseño de redes sociales, diseño y edición de catálogos, carteles, tarjetas de visita, gastos en rotulación, campañas de publicidad, etc.
- Gastos iniciales para la solicitud, concesión y registro de patentes, homologaciones, modelo de utilidad y marcas comerciales.
- Equipos informáticos (software y hardware). Con un gasto subvencionable máximo de 700,00€ por ordenador, 300€ por tablet y 400€ de teléfonos.
- Adquisición o desarrollo de programas informáticos o de aplicaciones para teléfonos móviles.

Gastos no subvencionables

A la hora de determinar la ayuda, no se tendrán en cuenta las siguientes partidas que pudieran estar reflejadas en el plan empresarial:

- Compra o alquiler de terrenos en general y viviendas y vehículos para uso doméstico.
- Compra de materiales fungibles, sin perjuicio de lo establecido para la construcción de prototipos.
- Gastos de personal.
- Dietas.
- El IVA, excepto cuanto no sea recuperable conforme a la legislación nacional.
- Los impuestos directos, las contribuciones a cualquier régimen de previsión social y los impuestos indirectos recuperables.
- Intereses de todo tipo, recargos, multas, sanciones, gastos financieros y de garantía bancaria, gastos de procedimientos judiciales, gastos relacionados con los contratos de arrendamiento, gastos generales y gastos corrientes (excepto los mencionados en el apartado relacionados con los descritos en la Línea 1) y los gastos asociados a seguros.
- Los descuentos y las devoluciones o pagos de la persona contratista derivados de modificaciones o cualquier otra causa.

Las empresas externas subcontratadas por parte de la persona beneficiaria no estarán involucradas personal y/o profesionalmente con la misma; así como tampoco deberán tener vinculación, vía acciones o participaciones, directa o indirectamente.

En los casos que exista esa vinculación se deberá solicitar autorización a la Dirección de Gobierno correspondiente para su aprobación antes de la contratación del servicio para que sea considerado gasto subvencionable.

Apartado 23. – Obligaciones específicas de las personas beneficiarias

Además de las recogidas en el apartado 9 de la presente convocatoria, la persona beneficiaria deberá mantener el alta como empresa, así como su actividad de manera ininterrumpida durante los dos años siguientes a la fecha de alta en la seguridad social y en el IAE.

Apartado 24. – Intensidad y cuantía de las ayudas

LÍNEA 1: El importe de ayuda será un importe fijo en base al perfil de la persona solicitante y la ubicación del proyecto.

G.V.	Hombre	Mujer	Hombre joven <30 años / colectivo vulnerable	Mujer joven <30 años / colectivo vulnerable
V1	8.050,00	8.855,00	9.257,50	10.183,25
V2	7.490,00	8.239,00	8.613,50	9.474,85
V3	7.210,00	7.931,00	8.291,50	9.120,65
V4	7.000,00	7.700,00	8.050,00	8.855,00

Para el cálculo de este importe se tendrá en cuenta la edad que cumple la persona solicitante en el año de la convocatoria.

En el caso de personas jurídicas integradas por más de una persona física, para obtener la consideración de joven, tendrán que justificar que al menos el 50% de las personas socias tienen esa consideración y al menos el 50% de su capital social pertenece a las personas jóvenes.

En el caso de personas jurídicas integradas por más de una persona física, para obtener la consideración de colectivo vulnerable, tendrán que justificar que al menos el 50% de las personas socias tienen esa consideración y al menos el 50% de su capital social pertenece a las personas de colectivos vulnerables.

En el caso de personas jurídicas integradas por más de una persona física, para obtener la consideración de mujer, tendrán que justificar que al menos el 50% de sus socias son mujeres y al menos el 50% de su capital social pertenece a las socias mujeres.

LÍNEA 2:

La ayuda se calculará teniendo en cuenta el importe de los gastos y pequeñas inversiones subvencionables al 75%.

Se establece un máximo de 50.000€ entre el sumatorio de la línea 1 y la línea 2.



Cofinanciado por
la Unión Europea
Europar Batasunak
finantzatua



1- En los casos en los que la persona solicitante sea un ATP, se concederá una cuantía de un 10% más sobre el importe de ayuda establecida.

2- En los casos en los que la persona solicitante sea una mujer agricultora ATP titular o cotitular de una explotación, o una persona jurídica en la que el porcentaje y las participaciones sociales en manos de mujeres sean como mínimo el 50% caso de ser dos las personas asociadas, o como mínimo equilibrada en los demás casos, se le concederá un incremento del 25%, respecto al importe de ayuda establecida.

La ayuda se concederá siguiendo los siguientes criterios de priorización:

- El grado de vulnerabilidad: se priorizará gradualmente desde el más prioritario V1 al menos prioritario V4.
- Tipo de persona solicitante: se priorizarán los proyectos impulsados por mujeres ATP que diversifican frente a hombres ATP, después mujeres jóvenes o de colectivos vulnerables frente a hombres de misma condición y por último mujeres frente a hombres.
- Línea de ayuda: se priorizarán los proyectos de la línea 2 respecto de la 1, y dentro de la primera en función de la cantidad de gasto considerado subvencionable, cuanto mayor gasto más prioritario.

Apartado 25. – Pago y Justificación

En el momento de concesión de la ayuda, se abonará 50% de la subvención otorgada por ambas líneas.

El porcentaje restante del 50% a la justificación de los gastos ejecutados, que habrá de presentarse en el plazo de un mes desde el transcurso de un año del alta de actividad económica, mediante la presentación de la documentación justificativa.

MEDIDA II DE APOYO A LAS INVERSIONES EN EMPRESAS NO AGRARIAS Y EN DIVERSIFICACIÓN AGRARIA

Apartado 26. – Descripción de la medida

Medida de apoyo a las inversiones en la creación y desarrollo de actividades no agrarias a través de dos líneas:

- apoyar la creación y desarrollo de micros y pequeñas empresas en toda la zona Leader y de medianas empresas en zona V1.

- apoyar la diversificación en explotaciones que realicen inversiones en actividades no agrarias, incluida la comercialización de productos agrarios y agroalimentarios fuera de su explotación en zona Leader.

Esta medida pretende contribuir al fomento de la actividad económica y la generación de empleo, ejes principales de la Estrategia Mendinet del presente programa.

Se entiende por desarrollo todas las acciones necesarias para una empresa que garanticen su continuidad y su competitividad más allá de una renovación por mantenimiento.

En referencia a las inversiones relacionadas con la renovación de los negocios, solo se contemplarán en los siguientes dos casos.

- Negocios consolidados (>5 años) que den un servicio a la población directamente, se contemplarán como subvencionables las inversiones de reforma considerable del espacio, renovación (maquinaria, mobiliario, ...) o las inversiones relacionadas con adecuación a las normativas existentes (accesibilidad, salud pública, ...), limitándolo a ser persona beneficiaria una vez en todo el periodo. Servicio directo a la población son aquellas empresas de servicios cuya clientela es la población de la zona Leader de la CAPV.
- Empresas consolidadas (>5 años) ubicadas en las zonas reconocidas como zonas de especial atención, podrán solicitar independientemente de la tipología de servicio que ofrecen, limitándolo a ser persona beneficiaria una vez en todo el periodo.

Quedan excluidas de estas ayudas las viviendas particulares de uso turístico, las habitaciones en vivienda particular de uso turístico y las empresas productoras de energía.

Apartado 27. – Personas beneficiarias

Podrán ser personas beneficiarias de esta medida:

- Personas agricultoras (físicas o jurídicas) que diversifiquen sus actividades en ámbitos no agrarios en zona Leader siempre que sean agricultor/a título principal (ATP).
- Micro y pequeñas empresas.
- Medianas empresas de la zona con grado de vulnerabilidad 1.
- Otro tipo de personas jurídicas:
 - Las comunidades de bienes
 - Sociedades civiles
 - ...
- Personas físicas: persona empresaria individual
- Personas físicas y jurídicas en proceso de constitución.

Apartado 28. – Condiciones de elegibilidad

- Plan de empresa completo con todos los puntos clave definidos por Mendinet.
- En el caso de diversificación agraria, la persona beneficiaria deberá de ser ATP.
- Que el proyecto se inicie en el año de la convocatoria y que no esté finalizado a la hora de rellenar la solicitud de ayudas (Acta de no finalización).

Se entiende que un proyecto no está finalizado cuando todavía tiene alguna factura y pago pendientes a fecha de solicitud.

- Requisitos para obtener la condición de persona solicitante (cumplir al menos con uno de estos puntos):
 - Las explotaciones que diversifiquen podrán tener su domicilio social en cualquier zona, incluso urbana, siempre que diversifique en zona Leader.
 - Las micro, pequeñas y medianas empresas no agrarias podrán tener su domicilio social en cualquier zona, incluso urbana, siempre que su negocio se desarrolle en un espacio físico de la zona Leader.
 - Las personas físicas podrán estar empadronadas en cualquier zona siempre que exista un espacio físico ligado a la actividad económica objeto de subvención en zona Leader.
 - En el caso de que no vaya a existir un espacio físico ligado a la actividad económica objeto de subvención en zona Leader las personas físicas deberán estar empadronadas en zona Leader, las explotaciones y empresas deberán tener domicilio social en zona Leader.

Apartado 29. – Documentación específica.

Además de la documentación general del apartado 5, deberá aportarse la siguiente documentación:

- Plan de Empresa
- Empresas agrarias que diversifican:
 - Acreditación de persona agricultora a título principal (ATP).
 - Esta condición deberá acreditarse o bien mediante certificado emitido por la diputación foral correspondiente
 - o bien con la aportación de los documentos que justifiquen tal condición, es decir:
 - Acreditación de estar dado de alta en el Régimen Especial Agrario de la seguridad Social por cuenta propia o en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos, en cualquiera de los casos en función de su actividad agraria.
 - Declaración de rendimientos agrarios en el IRPF en el último ejercicio.
 - Acreditación de titularidad o cotitularidad de explotación.
 - En el supuesto de mujer agricultora, titular o cotitular de la explotación agraria, que diversifica, deberá acreditar esta condición.
- En su caso, certificado de la entidad que tutela el proyecto y que acredita su competencia en materia de emprendimiento
- En caso de que se vayan a realizar obras de construcción, rehabilitación o reforma:
 - Certificado municipal justificativo de que para su ejecución se precisa, o no, proyecto técnico.
 - Proyecto técnico (si procede). Si se presenta proyecto técnico no es necesario presentar el certificado municipal justificativo referido en el punto anterior.

- Permisos y licencias necesarios o informe urbanístico favorable en el caso de que se vayan a realizar obras de construcción, rehabilitación o reforma
- Documentación acreditativa de la propiedad, usufructo, arrendamiento o precario de los terrenos o inmuebles donde se vaya a ejecutar el proyecto si tiene un espacio físico o si es una persona jurídica.
- Tasaciones de los inmuebles adquiridos, diferenciando terreno e inmueble (si procede)
- Personas físicas:
 - En el caso de que la persona física esté empadronada fuera de la CAPV deberá presentar certificado de empadronamiento.
- Sociedades
 - Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada o certificado emitido por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.
- En el caso de las agrupaciones sin personalidad jurídica y las comunidades de bienes, un documento firmado por todas las personas integrantes en el que conste los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación

Apartado 30. – Gastos subvencionables

Serán subvencionables las inversiones materiales o inmateriales realizadas:

- Inmuebles:
 - Compra de edificios.
- Obra:
 - Urbanización, edificación y rehabilitación de espacios y otras infraestructuras vinculadas.
 - Honorarios de arquitectos/as e ingenieros/as hasta un máximo del 15% del coste subvencionable de la obra.
 - Trabajos propios relacionados con la construcción o rehabilitación hasta el 20% del presupuesto subvencionable.
- Maquinaria y equipos:
 - Compra o arrendamiento con opción de compra hasta el valor de mercado del producto.
 - Compra de segunda mano vinculados a la nueva actividad que no hayan sido objeto de otras ayudas en los 5 años anteriores.
 - Equipos informáticos (software y hardware). Con un gasto subvencionable máximo de 700,00€ por ordenador y 300€ por Tablet.
- Vehículos:
 - Compra siempre y cuando la actividad económica sea exclusivamente la del transporte de personas o mercancías.
 - Compra siempre que la actividad subvencionada se desarrolle en el mismo y haya tenido que sufrir una adaptación considerable.
 - Adaptación para el desarrollo de la actividad objeto de la subvención.
- Mobiliario y utillaje.
- Comunicación:

- Desarrollo de páginas webs, diseño de redes sociales y publicidad de lanzamiento.
- Gastos de rotulación de vehículos y edificios.
- Estudios vinculados:
 - Ligados al proyecto, hasta un máximo de 10% del coste subvencionable.
- Inversiones intangibles:
- Adquisición o desarrollo de programas informáticos o de aplicaciones para teléfonos móviles.
- Adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor y/o, marcas registradas.

La inversión mínima subvencionable deberá ser de 5.000€ IVA no incluido.

Gasto no subvencionable

- Compra o alquiler de terrenos en general y viviendas para uso doméstico.
- Adquisición de terminales telefónicos.
- Gastos de comunicación y publicidad salvo lo que se recoge en el anterior punto.
- Traslado de elementos y maquinaria y/o reposición o sustitución de maquinaria y equipos salvo lo que se recoge en el anterior punto.
- Traspasos de negocios.
- El IVA, excepto cuanto no sea recuperable conforme a la legislación nacional.
- Los impuestos directos, las contribuciones a cualquier régimen de previsión social y los impuestos indirectos recuperables.
- Intereses de todo tipo, recargos, multas, sanciones, gastos financieros y de garantía bancaria, gastos de procedimientos judiciales, gastos relacionados con los contratos de arrendamiento, gastos generales, gastos corrientes y los gastos asociados a seguros.
- Los descuentos y las devoluciones o pagos del contratista derivados de modificaciones o cualquier otra causa.

El gasto que haya sido baremado a efectos del cálculo de la ayuda de la medida Apoyo al Emprendimiento e Intraemprendimiento no será considerado gasto elegible en la medida de Apoyo a las inversiones en empresas no agrarias y en diversificación agraria.

Las empresas externas subcontratadas por parte de la persona beneficiaria no estarán involucradas personal y/o profesionalmente con la misma; así como tampoco deberán tener vinculación, vía acciones o participaciones, directa o indirectamente.

En los casos que exista esa vinculación se deberá solicitar autorización a la Dirección de Gobierno correspondiente para su aprobación antes de la contratación del servicio para que sea considerado gasto subvencionable.

Apartado 31. – Criterios de valoración.

Para la fijación de la puntuación se valorarán unos criterios definidos teniendo en cuenta toda la documentación presentada.

A cada uno de estos criterios se le otorgará una puntuación, de manera que toda solicitud disponga de una puntuación total derivada de la suma de los puntos otorgados a cada criterio.

De cara a potenciar la diversificación agraria, uno de los ejes principales de la Estrategia de Mendinet, esta medida se subdivide en dos: inversiones para la diversificación agraria e inversiones para aquellas personas beneficiarias que no son ATP.

El primer criterio de valoración está relacionado con la Estrategia aprobada de Mendinet y como aclaración al mismo se identifican a continuación los ámbitos de oportunidad que se han priorizado en la misma:

SECTOR 1: Turismo, gastronomía y ocio y aventura
- Proyectos que amplíen la oferta de actividades turísticas y de ocio y aventura actual - Proyectos gastronómicos de alta cocina y producto local. - Alojamientos rurales definidos en el Decreto 199/2013, de 16 de abril, por el que se regulan los establecimientos de alojamientos turísticos en el medio rural.
SECTOR 2: Servicios auxiliares a la industria agroalimentaria y al sector primario
- Proyectos que ofrecen servicios auxiliares al sector agroalimentario y agrario. - Espacios test agrarios y agroalimentarios.
SECTOR 3: Economía circular
Proyectos cuyo modelo de negocio sea circular: Ecodiseño, reciclaje, remanufactura, recuperación, reventa y plataformas de uso compartido.
SECTOR 4: Salud y bienestar
Proyectos que ofrezcan servicios de salud y bienestar.
SECTOR 5: Biotecnología
Proyectos relacionados con la biotecnología.
SECTOR 6: Comercio, servicios, restauración, artesanía e industria creativa
- Comercios o bares/restaurantes en zonas V1 y V2. - Comercios o bares/restaurantes con oferta multiservicio. - Proyectos relacionados con industria cultural y creativa. - Proyectos que ofrecen servicios esenciales para la población.

Criterios Submedida Inversiones en “Diversificación Agraria”.

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTOS (100 puntos)

ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA DE MENDINET	20	<u>ÁMBITOS DE OPORTUNIDAD POR SECTOR PRIORIZADOS EN LA ESTRATEGIA:</u> Si encaja en alguna línea: 10 puntos Si no encaja: 0 puntos <u>EJES TRANSVERSALES:</u> - Asociacionismo y trabajo en red de los proyectos propuestos - Relevo generacional - Resto de traspasos - Fomento del empleo de mujeres, jóvenes y colectivos vulnerables - Sostenibilidad - Proveedores/Producto local - Única empresa de ese tipo en el municipio - Empresa ubicada en zona natural protegida • Si cumple 4 ejes: 10 puntos • Si cumple 3 ejes: 8 puntos • Si cumple 2 ejes: 5 puntos • Si cumple 1 eje: 2 puntos • Si no cumple ningún eje: 0 puntos *El eje de relevo generacional puntúa doble, es decir, si cumple con ese requisito se considera 2 ejes de puntuación.
GRADO DE VULNERABILIDAD	20	ATENDIENDO A LA CARACTERIZACION DE LA ZONA LEADER ELABORADA PARA EL AMBITO DE DIVERSIFICACION DE ACTIVIDAD ECONOMICA: • v1: 20 puntos • v2: 12 puntos • v3: 8 puntos • v4: 5 puntos
ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA COMARCAL	15	Se analizarán los proyectos en base a un guion normalizado que servirá para valorar este punto.
PROYECTO	10	
Certificado de tutela	5	Presentando documento acreditativo • Tiene tutela: 5 puntos • No tiene tutela: 0 puntos
Generación de empleo	5	ATENDIENDO AL NUMERO DE PUESTOS DE TRABAJO CREADOS • 2 o más puestos de trabajo: 4 puntos • 1 puesto de trabajo: 3 puntos • No crea puestos de trabajo: 0 puntos (*A la puntuación obtenida se le añadirá 1 punto si ese puesto de trabajo creado es una mujer o si en el caso de 2 o más puestos de trabajo al menos la mitad son mujeres)

EQUIPO PROMOTOR	35	
Vinculación al territorio	6	ATENDIENDO A LA LOCALIZACION DE LA ENTIDAD SOLICITANTE: - Empadronamiento o domicilio social en zona Leader de Euskadi al menos desde hace 2 años: 6 puntos - Empadronamiento o domicilio social en zona Leader de Euskadi: 3 puntos - Empadronamiento o domicilio social en resto de zonas: 0 puntos
Formación y experiencia	14	SIEMPRE CON CERTIFICADO O DOCUMENTO JUSTIFICATIVO - Formación y experiencia: 14 puntos - Sin formación con experiencia: 7 puntos - Sin experiencia con formación: 7 puntos - Sin formación ni experiencia: 0 puntos
Persona promotora	15	- Mujer ATP: 15 puntos - Hombre ATP: 0 puntos *Ley 8/2015 de 15 de octubre del Estatuto de las Mujeres Agricultoras En el caso de personas jurídicas integradas por más de una persona física, para obtener los 15 puntos, tendrán que justificar que al menos el 50% de sus socias son mujeres y al menos el 50% de su capital social pertenece a las socias mujeres.

Criterios Submedida Inversiones en “Empresas no agrarias.”

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTOS (100 puntos)	
ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA DE MENDINET	20	<u>ÁMBITOS DE OPORTUNIDAD POR SECTOR PRIORIZADOS EN LA ESTRATEGIA:</u> Si encaja en alguna línea: 10 puntos Si no encaja: 0 puntos <u>EJES TRANSVERSALES:</u> - Asociacionismo y trabajo en red de los proyectos propuestos - Relevo generacional - Resto de traspasos - Fomento del empleo de mujeres, jóvenes y colectivos vulnerables - Sostenibilidad

		- Proveedores/Producto local - Única empresa de ese tipo en el municipio - Empresa ubicada en zona natural protegida • Si cumple 4 ejes: 10 puntos • Si cumple 3 ejes: 8 puntos • Si cumple 2 ejes: 5 puntos • Si cumple 1 eje: 2 puntos • Si no cumple ningún eje: 0 puntos *El eje de relevo generacional puntúa doble, es decir, si cumple con ese requisito se considera 2 ejes de puntuación.
GRADO DE VULNERABILIDAD	20	ATENDIENDO A LA CARACTERIZACION DE LA ZONA LEADER ELABORADA PARA EL AMBITO DE DIVERSIFICACION DE ACTIVIDAD ECONOMICA: • v1: 20 puntos • v2: 12 puntos • v3: 8 puntos • v4: 5 puntos
ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA COMARCAL	15	Se analizarán los proyectos en base a un guion normalizado que servirá para valorar este punto.
PROYECTO	15	
Certificado de tutela	5	Presentando documento acreditativo • Tiene tutela: 5 puntos • No tiene tutela: 0 puntos
Generación de empleo	10	ATENDIENDO AL NUMERO DE PUESTOS DE TRABAJO CREADOS • 2 o más puestos de trabajo: 8 puntos • 1 puesto de trabajo: 5 puntos • No crea puestos de trabajo: 0 puntos (*A la puntuación obtenida se le añadirá 2 puntos si ese puesto de trabajo creado es una mujer o si en el caso de 2 o más puestos de trabajo al menos la mitad son mujeres)
EQUIPO PROMOTOR	30	
Vinculación al territorio	10	ATENDIENDO A LA LOCALIZACION DE LA ENTIDAD SOLICITANTE: • Empadronamiento o domicilio social en zona Leader de Euskadi al menos desde hace 2 años: 10 puntos • Empadronamiento o domicilio social en zona Leader de Euskadi: 5 puntos • Empadronamiento o domicilio social en resto de zonas: 0 puntos

Formación y experiencia	15	SIEMPRE CON CERTIFICADO O DOCUMENTO JUSTIFICATIVO - Formación y experiencia: 15 puntos - Sin formación con experiencia: 8 puntos - Sin experiencia con formación: 8 puntos - Sin formación ni experiencia: 0 puntos
Persona promotora	5	- Mujer: 5 puntos - Hombre 0 puntos En el caso de personas jurídicas integradas por más de una persona física, para obtener los 5 puntos, tendrán que justificar que al menos el 50% de sus socias son mujeres y al menos el 50% de su capital social pertenece a las socias mujeres.

Apartado 32. – Obligaciones específicas de las personas beneficiarias

La persona beneficiaria deberá mantener las inversiones objeto de subvención un mínimo de 5 años siguientes a la adquisición del bien. Los bienes muebles, los bienes inmuebles y obra civil no pueden ser enajenadas ni destinarse a una finalidad distinta para las que fueron subvencionadas durante ese tiempo.

Apartado 33. – Cuantía de la ayuda.

Para la submedida de inversiones “Empresas no agraria” el mínimo será el 15% de ayuda sobre inversión subvencionable y el máximo de ayuda será el 50% de ayuda sobre inversión subvencionable.

Puntuación mínima requerida para obtener ayuda en la medida de Inversiones en “Empresas no agrarias”: 30 puntos.

En el caso de las inversiones recogidas en la submedida de inversiones “Diversificación Agraria” el mínimo será del 25% y el máximo del 70%.

Puntuación mínima requerida para obtener ayuda en la medida de Inversiones “Diversificación agraria”: 30 puntos.

En función de la puntuación obtenida, el porcentaje de ayuda a asignar a cada proyecto se materializará de la siguiente forma:

Línea 1 Inversiones diversificación agraria:

PUNTOS	%AYUDA	PUNTOS	%AYUDA	PUNTOS	%AYUDA	PUNTOS	%AYUDA
100	70	82	59	64	47	46	36
99	69	81	58	63	47	45	35
98	69	80	57	62	46	44	35

97	68	79	57	61	45	43	34
96	67	78	56	60	45	42	33
95	67	77	55	59	44	41	33
94	66	76	55	58	43	40	32
93	66	75	54	57	43	39	31
92	65	74	54	56	42	38	31
91	64	73	53	55	41	37	30
90	64	72	52	54	41	36	29
89	63	71	52	53	40	35	29
88	62	70	51	52	40	34	28
87	62	69	50	51	39	33	28
86	61	68	50	50	38	32	27
85	60	67	49	49	38	31	26
84	60	66	48	48	37	30	25
83	59	65	48	47	36		

Línea 2 Inversiones “Empresas no agrarias”:

PUNTOS	%AYUDA	PUNTOS	%AYUDA	PUNTOS	%AYUDA	PUNTOS	%AYUDA
100	50	82	41	64	32	46	23
99	49	81	40	63	31	45	22
98	49	80	40	62	31	44	22
97	48	79	39	61	30	43	21
96	48	78	39	60	30	42	21
95	47	77	38	59	29	41	20
94	47	76	38	58	29	40	20
93	46	75	37	57	28	39	19
92	46	74	37	56	28	38	19
91	45	73	36	55	27	37	18
90	45	72	36	54	27	36	18
89	44	71	35	53	26	35	17
88	44	70	35	52	26	34	17
87	43	69	34	51	25	33	16
86	43	68	34	50	25	32	16
85	42	67	33	49	24	31	15
84	42	66	33	48	24	30	15
83	41	65	32	47	23		

Apartado 34. – Justificación y pago.

El pago en esta medida se hará una vez realizada la inversión mediante la presentación de la documentación justificativa y tras la certificación por parte del personal técnico de Mendinet.

En esta medida se podrán conceder dos pagos parciales para cada ejercicio a solicitud de la persona interesada, previa presentación de la documentación acreditativa de la ejecución parcial del proyecto.

En el caso de que en el momento de concesión de la ayuda esté pendiente la constitución e inscripción en el registro correspondiente de la entidad que asuma la condición de persona beneficiaria, no se concederán pagos parciales hasta la efectiva constitución de la misma.

MEDIDA III CONTRATACIÓN POR CUENTA AJENA

Apartado 35. – Descripción de la ayuda

Con esta ayuda se pretende apoyar las contrataciones de personal por cuenta ajena de micros y pequeñas empresas (también se incluirán las medianas empresas en el caso de zonas vulnerables 1), así como en el caso de las personas empresarias individuales que contraten a una persona, con el objetivo de generar nuevos puestos de trabajo que contribuyan al mantenimiento o al incremento de la población rural.

Se entenderá por «creación de empleo» el aumento neto del número de puestos de trabajo del establecimiento considerado con respecto a la media del año anterior. Por tanto, habrá que deducir del número aparente de puestos de trabajo creados en el periodo considerado, los puestos suprimidos en el mismo periodo.

Esta medida pretende contribuir al fomento de la actividad económica y la generación de empleo, ejes principales de la Estrategia Mendinet del presente programa.

Quedan excluidas de estas ayudas las viviendas particulares de uso turístico, las habitaciones en vivienda particular de uso turístico y las empresas productoras de energía.

Apartado 36. – Personas beneficiarias

Podrán ser personas beneficiarias de esta medida:

- Personas agricultoras (físicas o jurídicas) que diversifiquen sus actividades en ámbitos no agrarios en zona Leader siempre que sean agricultor/a título principal (ATP).
- Micro y pequeñas empresas.
- Medianas empresas de la zona con grado de vulnerabilidad 1.
- Otro tipo de personas jurídicas:
 - Las comunidades de bienes
 - Sociedades civiles
 - ...
- Personas físicas: persona empresaria individual
- Personas físicas y jurídicas en proceso de constitución.

Apartado 37. – Condiciones de elegibilidad

- El empleo generado debe desarrollarse en zona Leader.



Cofinanciado por
la Unión Europea
Europar Batasunak
finantzatua



- Que la contratación se haga después del 1 de enero de 2023 (comienzo nuevo periodo) y que no se considere finalizado a la hora de presentar la solicitud de ayudas.

Para los proyectos de la medida de contratación, se entenderá que el proyecto no está finalizado si a fecha de solicitud todavía no se ha creado el empleo; o, habiéndose creado en el año de la convocatoria, se mantienen en vigor. Esto se aplica porque el objetivo de esta ayuda es generar nuevos puestos de trabajo que contribuyan al mantenimiento o al incremento de la población rural y se entiende que el proyecto no está finalizado en tanto en cuanto se mantenga el empleo creado y la condición de incremento neto de puestos de trabajo.

- Requisitos para obtener la condición de persona solicitante (cumplir al menos con uno de estos puntos):
 - Las explotaciones que diversifiquen podrán tener su domicilio social en cualquier zona, incluso urbana, siempre que diversifique en zona Leader.
 - Las micro, pequeñas y medianas empresas no agrarias podrán tener su domicilio social en cualquier zona, incluso urbana, siempre que su negocio se desarrolle en un espacio físico de la zona Leader.
 - Las personas físicas podrán estar empadronadas en cualquier zona siempre que exista un espacio físico ligado a la actividad económica objeto de subvención en zona Leader.
 - En el caso de que no vaya a existir un espacio físico ligado a la actividad económica objeto de subvención en zona Leader las personas físicas deberán estar empadronadas en zona Leader, las explotaciones y empresas deberán tener domicilio social en zona Leader.

Apartado 38. – Documentación específica.

Además de la documentación general del apartado 5 deberá aportarse la siguiente documentación:

- Empresas agrarias que diversifican:
 - Acreditación de persona agricultora a título principal (ATP).
 - Esta condición deberá acreditarse o bien mediante certificado emitido por la diputación foral correspondiente
 - o bien con la aportación de los documentos que justifiquen tal condición, es decir:
 - Acreditación de estar dado de alta en el Régimen Especial Agrario de la seguridad Social por cuenta propia o en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos, en cualquiera de los casos en función de su actividad agraria.
 - Declaración de rendimientos agrarios en el IRPF en el último ejercicio.
 - Acreditación de titularidad o cotitularidad de explotación.
 - En el supuesto de mujer agricultora, titular o cotitular de la explotación agraria, que diversifica, deberá acreditar esta condición.

- Personas físicas:
 - En el caso de que la persona física esté empadronada fuera de la CAPV deberá presentar certificado de empadronamiento.
- En el caso de las agrupaciones sin personalidad jurídica y las comunidades de bienes, un documento firmado por todas las personas integrantes en el que conste los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación
- Si la persona ya ha sido contratada:
 - Contrato de trabajo
 - Documento que acredite el alta en la Seguridad Social
 - Acreditación del número medio de personas trabajadoras de la empresa en los 12 meses anteriores a la creación de empleo
 - Relación nominal de trabajadores (antes TC2) del mes de contratación (en el caso de que esté disponible ese certificado)

Apartado 39. – Obligaciones específicas de las personas beneficiarias

El empleo creado, las condiciones y requisitos establecidos para ello se deberán mantener durante un plazo mínimo de 3 años contado desde el momento en el que se firme el contrato.

Apartado 40. – Cuantía de la ayuda.

Las ayudas no podrán rebasar el 35% del salario bruto correspondiente a dos años de la persona contratada, es decir, antes de impuestos, y las cotizaciones sociales obligatorias.

La cuantía de la ayuda será una cantidad fija que se concederá por puesto de trabajo creado y siempre en proporción a la jornada de horas contratada, es decir, el importe se adecuará a la dedicación del puesto de trabajo objeto de subvención. En todo caso, deberá tratarse de un empleo de al menos el 50% de las horas estipuladas en el convenio colectivo que sea de aplicación en cada caso.

La ayuda se concederá con arreglo a la siguiente tabla (base para una jornada del 100%):

Vulnerabilidad	Hombre	Mujer	Hombre colectivo vulnerable	Mujer colectivo vulnerable
V1	6.500	7.000	7.000	7.500
V2	6.000	6.500	6.500	7.000
V3	5.500	6.000	6.000	6.500
V4	5.000	5.500	5.500	6.000

- En los casos en los que la persona solicitante sea un ATP, se concederá una cuantía de un 10% más sobre el importe de ayuda establecida.
- En los casos en los que la persona solicitante sea una mujer agricultora ATP titular o cotitular de una explotación, o una persona jurídica en la que el porcentaje y las participaciones sociales en manos de mujeres sean como mínimo el 50% caso de ser dos las personas asociadas, o como mínimo equilibrada en los demás casos, se le concederá un incremento del 25%, respecto al importe de ayuda establecida.

La ayuda se concederá siguiendo los siguientes criterios de priorización:

- El grado de vulnerabilidad: se priorizará gradualmente desde el más prioritario V1 al menos prioritario V4.
- Tipo de persona solicitante: se priorizarán los proyectos impulsados por mujeres ATP que diversifican frente a hombres ATP, y después mujeres frente a hombres.
- Tipo de persona contratada: se priorizarán los proyectos que contraten mujeres de colectivos vulnerables frente a hombres de misma condición y por último mujeres frente a hombres.
- Tipo de jornada: se priorizarán los proyectos en función del tipo de jornada, priorizando gradualmente desde el 100% de jornada hasta el 50%.

Aun cuando, habiendo aplicado las priorizaciones anteriores algunos de los proyectos se encuentren en una misma situación, se tiene en cuenta la propuesta de ayuda a recibir, priorizando de menor a mayor dicha cantidad.

Apartado 41. – Pago de la subvención y documentación justificativa.

El pago de las ayudas se efectuará en un único pago una vez verificada la correcta realización de la contratación y el cumplimiento de los requisitos exigidos para su concesión según se establece en la presente convocatoria. Una vez finalizado el periodo subvencionable (3 años), y a requerimiento, la empresa/entidad deberá justificar el cumplimiento del objeto de la subvención en los términos en los que se determinó su concesión.

MEDIDA IV DE HABILITACIÓN DE ESPACIOS

Apartado 42. – Descripción de la ayuda

Esta medida está destinada a la creación y/o adecuación de espacios destinados a albergar actividad económica para terceras personas.

Los espacios/locales pueden albergar diferentes usos (coworking, oficinas, hostelería, etc.). Apoyar la promoción de espacios constituye un impulso al emprendimiento y a la generación de actividad económica en el medio rural de Euskadi, eje sobre el que pivota la Estrategia de Mendinet.

Los proyectos test agrario y agroalimentario estarán condicionados al proyecto en colaboración descrito en el 2.11 Proyectos de Cooperación para el despliegue de la Estrategia.

Quedan excluidas de esta medida las iniciativas relacionadas con la urbanización de polígonos industriales, la producción de energía, las viviendas particulares de uso turístico y las habitaciones en vivienda particular de uso turístico.

Apartado 43. – Entidades beneficiarias

Podrán ser entidades beneficiarias:

- Las entidades locales, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 2/2016 de Instituciones Locales de Euskadi:
 - El municipio.
 - Los concejos y cualesquiera otras entidades locales territoriales de ámbito inferior al municipio, conforme a la normativa foral de existente en cada territorio y lo dispuesto en la legislación básica de régimen local.
 - Las Mancomunidades de municipios.
 - Las Cuadrillas del territorio histórico de Álava.
 - Cualesquiera otras entidades que agrupen a varias entidades locales, bajo la denominación específica que corresponda, conforme a lo dispuesto en esta ley y demás normativa que sea de aplicación.
- El sector público institucional local (organismos autónomos locales, entidades públicas empresariales locales y sociedades mercantiles de titularidad pública local).
- Las Asociaciones de Desarrollo Rural.
- Entidades sin ánimo de lucro (fundaciones, asociaciones, etc.).

Apartado 44. – Condiciones de elegibilidad

- La inversión debe realizarse en una zona Leader.
- Presentación de memoria que acredite el cumplimiento de los criterios de valoración de los proyectos, así como la descripción de la obra a desarrollar y su plan de financiación.
- Plan de gestión completo con todos los puntos clave definidos por Mendinet con un horizonte temporal de al menos 5 años desde su puesta en funcionamiento.
- Ser propietario del espacio o presentar un documento de cesión o encargo de gestión para al menos el mismo horizonte temporal indicado en el plan de gestión.
- En el caso de espacios test agrarios y agroalimentarios la elegibilidad del proyecto está sujeta al cumplimiento del modelo de gestión de espacios test agrarios y agroalimentarios elaborado en el marco del proyecto de cooperación. (Ver punto 2.11 de este documento).

Apartado 45. – Documentación específica.



Cofinanciado por
la Unión Europea
Europar Batasunak
finantzatua



Además de la documentación general del apartado 5 deberá aportarse la siguiente documentación:

- Memoria que acredite el cumplimiento de los criterios de valoración de los proyectos, así como la descripción de la obra a desarrollar y su plan de financiación.
- Plan de gestión completo con todos los puntos clave definidos por Mendinet con un horizonte temporal de al menos 5 años desde su puesta en funcionamiento.
- En caso de que se vayan a realizar obras de construcción, rehabilitación o reforma:
 - Certificado municipal justificativo de que para su ejecución se precisa, o no, proyecto técnico.
 - Proyecto técnico (si procede)
 - Permisos y licencias necesarios o informe urbanístico favorable en el caso de que se vayan a realizar obras de construcción, rehabilitación o reforma excepto Ayuntamientos.
- Documentación acreditativa de la propiedad, usufructo, arrendamiento o precario de los terrenos o inmuebles donde se vaya a ejecutar el proyecto si tiene un espacio físico o si es una persona jurídica.
- Tasaciones de los inmuebles adquiridos, diferenciando terreno e inmueble (si procede)
- En el caso de que se trate de un proyecto faseado y que necesite proyecto técnico o memoria valorada, deberá presentarse la documentación correspondiente a la fase que solicita y además deberá aportarse el proyecto técnico o la memoria valorada con detalle de las diferentes fases del proyecto.
- Proyectos de espacios test agrarios y agroalimentarios
 - Certificado del cumplimiento del modelo diseñado por el grupo de cooperación
- Para personas beneficiarias exceptuando las entidades locales:
 - Escritura de constitución, estatutos, acreditación de inscripción en los registros públicos correspondientes.
- Documento por el que la entidad local delega o encarga la puesta en marcha del proyecto (en su caso)

Apartado 46. – Gastos subvencionables.

Gastos subvencionables

Serán consideradas partidas subvencionables las siguientes:

- Bien inmueble:
 - Compra de edificios.
 - Compra de terreno para los espacios test agrarios y agroalimentarios permanentes.
- Obra:
 - Urbanización, edificación y rehabilitación de espacios y otras infraestructuras vinculadas.
 - Honorarios de arquitectos/as e ingenieros/as hasta un máximo del 15% del coste subvencionable de la obra.
- Maquinaria, mobiliario, utillaje y equipos informáticos (software y hardware).



Cofinanciado por
la Unión Europea
Europar Batasunak
finantzatua



- Medios productivos ligados a los espacios test agrarios y agroalimentarios.
- Diseño de páginas web para su difusión y promoción.
- Las inversiones de reposición, siempre y cuando el proyecto tenga más de 5 años desde la última adecuación.
- Estudios vinculados ligados al proyecto, hasta un máximo de 10% del coste subvencionable.

Gastos no subvencionables

- Compra o alquiler de terrenos en general y viviendas y vehículos para uso doméstico salvo lo que se recoge en el anterior punto.
- Gastos de mantenimiento y cualquier otro tipo de gasto de funcionamiento, incluido gastos en personal propio.
- El IVA, excepto cuanto no sea recuperable conforme a la legislación nacional.
- Los impuestos directos, las contribuciones a cualquier régimen de previsión social y los impuestos indirectos recuperables.
- Intereses de todo tipo, recargos, multas, sanciones, gastos financieros y de garantía bancaria, gastos de procedimientos judiciales, gastos relacionados con los contratos de arrendamiento, gastos generales, gastos corrientes y los gastos asociados a seguros.
- Los descuentos y las devoluciones o pagos de la persona contratista derivados de modificaciones o cualquier otra causa.

En el caso de que la entidad solicitante sea una entidad privada, se deberán presentar como mínimo tres ofertas de diferentes empresas proveedoras, cuyos conceptos deberán ser comparables entre sí, solicitadas con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren. Se justificará que la elección entre las ofertas presentadas se ha realizado conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Las empresas externas subcontratadas por parte de la entidad beneficiaria no estarán involucradas en la ejecución del mismo, Así como tampoco deberán tener vinculación, vía acciones o participaciones, directa o indirectamente, con la entidad solicitante de la ayuda.

En el caso de que el solicitante sea una entidad pública estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. No obstante, en el caso de los contratos menores, el órgano de contratación solicitará al menos tres ofertas que se incorporarán al expediente, junto con la justificación de la oferta seleccionada, si esta no fuera la propuesta económica más ventajosa.

En ambos casos, la no presentación de las tres ofertas junto a la solicitud supondrá que la inversión o gasto correspondiente no será tenido en cuenta para el cálculo del importe subvencionable.

Apartado 47. – Criterios de valoración.

El primer criterio de valoración está relacionado con la Estrategia aprobada de Mendinet y como aclaración al mismo se identifican a continuación los ámbitos de oportunidad que se han priorizado en la misma:

SECTOR 1: Turismo, gastronomía y ocio y aventura
- Proyectos que amplíen la oferta de actividades turísticas y de ocio y aventura actual - Proyectos gastronómicos de alta cocina y producto local. - Alojamientos rurales definidos en el Decreto 199/2013, de 16 de abril, por el que se regulan los establecimientos de alojamientos turísticos en el medio rural.
SECTOR 2: Servicios auxiliares a la industria agroalimentaria y al sector primario
- Proyectos que ofrecen servicios auxiliares al sector agroalimentario y agrario. - Espacios test agrarios y agroalimentarios.
SECTOR 3: Economía circular
Proyectos cuyo modelo de negocio sea circular: Ecodiseño, reciclaje, remanufactura, recuperación, reventa y plataformas de uso compartido.
SECTOR 4: Salud y bienestar
Proyectos que ofrezcan servicios de salud y bienestar.
SECTOR 5: Biotecnología
Proyectos relacionados con la biotecnología.
SECTOR 6: Comercio, servicios, restauración, artesanía e industria creativa
- Comercios o bares/restaurantes en zonas V1 y V2. - Comercios o bares/restaurantes con oferta multiservicio. - Proyectos relacionados con industria cultural y creativa. - Proyectos que ofrecen servicios esenciales para la población.

Para la valoración de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios y su valoración:

CRITERIO DE VALORACIÓN	PUNTOS (100 puntos)
------------------------	------------------------

ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA DE MENDINET	20	ÁMBITOS DE OPORTUNIDAD POR SECTOR PRIORIZADOS EN LA ESTRATEGIA: • Si encaja en alguna línea: 10 puntos • Si no encaja: 0 puntos • Espacios coworking, proyecto con uso no especificado y otros 0 puntos EJES TRANSVERSALES: - Asociacionismo y trabajo en red - Sostenibilidad - Carácter supra municipal Puntuación: • Si cumple 2 o más: 10 puntos • Si cumple 1: 5 puntos • Si no cumple: 0 puntos
GRADO DE VULNERABILIDAD	20	ATENDIENDO A LA CARACTERIZACION DE LA ZONA LEADER ELABORADA PARA EL AMBITO DE DIVERSIFICACION DE ACTIVIDAD ECONOMICA: • v1: 20 puntos • v2: 12 puntos • v3: 8 puntos • v4: 5 puntos
PROYECTO	30	
<i>Informe justificativo de necesidades</i>	15	Se analizarán los proyectos en base a un guion normalizado que servirá para valorar este punto.
<i>Certificado de acompañamiento</i>	5	Presentando documento acreditativo • Tiene acompañamiento: 5 puntos • No tiene acompañamiento: 0 puntos
<i>N.º de unidades de negocio a albergar en el espacio</i>	10	ATENDIENDO AL NUMERO DE UNIDADES DE NEGOCIO QUE PUEDA ALBERGAR EL ESPACIO: • Si puede albergar 5 o más: 10 puntos • Si puede albergar 3 o 4: 8 puntos • Si puede albergar 1 o 2: 5 puntos *Los espacios Coworking contarán como una única unidad de negocio.
EQUIPO PROMOTOR	30	
<i>Vinculación al territorio</i>	10	ATENDIENDO A LA LOCALIZACION DE LA ENTIDAD SOLICITANTE: • Domicilio social en zona Leader de Euskadi desde al menos 2 años: 10 puntos • Domicilio social en zona Leader de Euskadi: 5 puntos • Domicilio social en resto de zonas: 0 puntos *En los casos de proyectos en cooperación, se tendrá en cuenta el domicilio social del líder del proyecto.
<i>Capacidad financiera</i>	10	FONDOS COMPROMETIDOS (en función del % sobre el total del proyecto)

		- Financiación > 75%: 10 puntos 60% < Financiación ≤ 75%: 8 puntos 30% < Financiación ≤ 60%: 5 puntos 15% < Financiación ≤ 30%: 3 puntos - Financiación < 15%: 0 puntos
<i>Participación público-privada</i>	10	PROYECTO QUE INTEGRA (PARTICIPAN) ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS: - Si cumple: 10 puntos - Si no cumple: 0 puntos

Apartado 48. – Obligaciones específicas de las personas beneficiarias

Todas las inversiones deberán mantenerse activas durante al menos 5 años desde la puesta en marcha. En caso de incumplimiento la entidad beneficiaria deberá devolver la subvención.

Apartado 49. – Cuantía de la ayuda.

Estas ayudas podrán alcanzar un máximo de ayuda del 80% de la inversión subvencionable.

Asimismo, se fija un límite de ayuda por proyecto de 200.000 € por convocatoria.

Puntuación mínima requerida para obtener ayuda: 50 puntos.

- 50 puntos: 60 %
- 100 puntos: 80%

En función de la puntuación obtenida, el porcentaje de ayuda a asignar a cada proyecto se materializará de la siguiente forma:

PUNTOS %AYUDA PUNTOS %AYUDA PUNTOS %AYUDA PUNTOS %AYUDA							
100	80	87	74	74	69	61	64
99	79	86	74	73	69	60	64
98	79	85	74	72	68	59	63
97	78	84	73	71	68	58	63
96	78	83	73	70	68	57	62

95	78	82	72	69	67	56	62
94	77	81	72	68	67	55	62
93	77	80	72	67	66	54	61
92	76	79	71	66	66	53	61
91	76	78	71	65	66	52	60
90	76	77	70	64	65	51	60
89	75	76	70	63	65	50	60
88	75	75	70	62	64		

Apartado 50. – Justificación y pago de la subvención.

El pago en esta medida se hará una vez realizada la inversión mediante la presentación de la documentación justificativa y tras la certificación por parte del personal técnico de Mendinet.

En esta medida se podrán conceder dos pagos parciales para cada ejercicio a solicitud de la entidad interesada, previa presentación de la documentación acreditativa de la ejecución parcial del proyecto.

En el caso de que en el momento de concesión de la ayuda esté pendiente la constitución e inscripción en el registro correspondiente de la entidad que asuma la condición de entidad beneficiaria, no se concederán pagos parciales hasta la efectiva constitución de la misma.

ANEXO I LISTADO DE MUNICIPIOS DEL TERRITORIO DE INTERVENCIÓN

Municipio-entidad según el mapa de diversificación económica	Grado vulnerabilidad
Alegría-Dulantzi Alegría-Dulantzi	4
Alegría-Dulantzi Egileta	3
Amurrio Aloria	2
Amurrio Berganza-Onsoño-Aldama-Pardio-Mariaka	2
Amurrio Artomaña	3
Amurrio Baranbio	3
Amurrio Delika	2
Amurrio Larrinbe	4
Amurrio Lekamaña	3
Amurrio Lezama	4
Amurrio Saratxo	3
Amurrio Tertanga	2
Aramaio Arexola	2
Aramaio Azkoaga	2
Aramaio Barajuen	2
Aramaio Etxaguen	2
Aramaio Gantzaga	2
Aramaio Ibarra	3
Aramaio Oleta	2
Aramaio Untzilla	2
Aramaio Uribarri	2
Artziniega Artziniega	3
Artziniega Campijo	2
Artziniega Gordeliz	2
Artziniega Mendieta	2
Artziniega Retes de Tudela/Erretes Tudela	2
Artziniega Santa Koloma	2
Artziniega Sojoguti/Soxoguti	2
Armiñón Armiñón	Zonas de Especial Atención
Armiñón Estavillo	Zonas de Especial Atención
Armiñón Lacorzana	Zonas de Especial Atención
Arratzua-Ubarrundia Arroiabe	3
Arratzua-Ubarrundia Arzubiaga	2
Arratzua-Ubarrundia Betolaza	3
Arratzua-Ubarrundia Ziriano	2
Arratzua-Ubarrundia Durana	4
Arratzua-Ubarrundia Landa	2
Arratzua-Ubarrundia Luko	4
Arratzua-Ubarrundia Mendibil	2
Arratzua-Ubarrundia Nanclares de Ganboa/Langara Ganboa	4
Arratzua-Ubarrundia Ullíbarri-Gamboa	4
Arratzua-Ubarrundia Zurbano/Zurbao	4

Municipio-entidad según el mapa de diversificación económica	Grado vulnerabilidad
Asparrena Albeiz/Albéniz	3
Asparrena Ametzaga Asparrena	3
Asparrena Andoin	2
Asparrena Araia	4
Asparrena Arriola	3
Asparrena Egino	2
Asparrena Gordoia	2
Asparrena Ibarguren	4
Asparrena Ilarduia	3
Asparrena Urabain	3
Ayala/Aiara Agiñaga	2
Ayala/Aiara Añes	2
Ayala/Aiara Beotegi	2
Ayala/Aiara Costera/Opellora	2
Ayala/Aiara Etxegoien	2
Ayala/Aiara Erbi	2
Ayala/Aiara Izoria	3
Ayala/Aiara Lejarzo/Lexartzu	2
Ayala/Aiara Luxo/Lujo	2
Ayala/Aiara Luiaondo	4
Ayala/Aiara Llanteno	2
Ayala/Aiara Madaria	2
Ayala/Aiara Maroño	2
Ayala/Aiara Menagarai	2
Ayala/Aiara Menoio	2
Ayala/Aiara Murga	3
Ayala/Aiara Ozeka	2
Ayala/Aiara Olabazar	2
Ayala/Aiara Quejana/Kexaa	2
Ayala/Aiara Arespalditza/Respaldiza	3
Ayala/Aiara Retes de Llanteno	2
Ayala/Aiara Salmantón	2
Ayala/Aiara Soxo/Sojo	2
Ayala/Aiara Zuaza/Zuhatza	2
Baños de Ebro/Mañueta Baños de Ebro/Mañueta	Zonas de Especial Atención
Barrundia Audikana	Zonas de Especial Atención
Barrundia Dallo	Zonas de Especial Atención
Barrundia Etxabarri Urtupiña	Zonas de Especial Atención
Barrundia Elgea	Zonas de Especial Atención
Barrundia Etura	Zonas de Especial Atención
Barrundia Gebara	Zonas de Especial Atención
Barrundia Heredia	Zonas de Especial Atención
Barrundia Hermua	Zonas de Especial Atención
Barrundia Larrea	Zonas de Especial Atención
Barrundia Marieta-Larrintzar	Zonas de Especial Atención
Barrundia Maturana	Zonas de Especial Atención
Barrundia Mendixur/Mendijur	Zonas de Especial Atención

Municipio-entidad según el mapa de diversificación económica	Grado vulnerabilidad
<i>Barrundia Ozaeta</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Barrundia Barrundia</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Berantevilla Berantevilla</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Berantevilla Escanzana</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Berantevilla Lacervilla</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Berantevilla Lacorzanilla</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Berantevilla Mijancas</i>	Zonas de Especial Atención
Berantevilla Santa Cruz del Fierro	Zonas de Especial Atención
Berantevilla Santurde	Zonas de Especial Atención
Berantevilla Tobera	Zonas de Especial Atención
Bernedo Angostina	Zonas de Especial Atención
Bernedo Arluzea	Zonas de Especial Atención
Bernedo Bernedo	Zonas de Especial Atención
Bernedo Berrozi	Zonas de Especial Atención
Bernedo Izartza	Zonas de Especial Atención
Bernedo Markinez	Zonas de Especial Atención
Bernedo Navarrete	Zonas de Especial Atención
Bernedo Okina	Zonas de Especial Atención
Bernedo Quintana	Zonas de Especial Atención
Bernedo San Román de Campezo/Durruma Kanpezu	Zonas de Especial Atención
Bernedo Urarte	Zonas de Especial Atención
Bernedo Urturi	Zonas de Especial Atención
Bernedo Villafría	Zonas de Especial Atención
Campezo/Kanpezu Antoñana	Zonas de Especial Atención
Campezo/Kanpezu Bujanda	Zonas de Especial Atención
Campezo/Kanpezu Orbiso	Zonas de Especial Atención
Campezo/Kanpezu Oteo	Zonas de Especial Atención
Campezo/Kanpezu Santa Cruz de Campezo/Santikurutze Kanpezu	Zonas de Especial Atención
Zigoitia Acosta/Okozta	3
Zigoitia Apodaka	3
Zigoitia Berrikano	4
Zigoitia Buruaga	3
Zigoitia Zestafe	3
Zigoitia Etxaguen (Zigoitia)	3
Zigoitia Etxabarri Ibiña	4
Zigoitia Eribe	4
Zigoitia Gopegi	4
Zigoitia Larrinoa	3
Zigoitia Letona	2
Zigoitia Manurga	3
Zigoitia Mendarozketa	4
Zigoitia Murua	3
Zigoitia Olano	3
<i>Zigoitia Ondategi</i>	4
<i>Zigoitia Zaitegi</i>	2
<i>Zigoitia Diseminados de Zigoitia</i>	3
Kripan Kripan	Zonas de Especial Atención

Municipio-entidad según el mapa de diversificación económica	Grado vulnerabilidad
Kuartango Anda	Zonas de Especial Atención
Kuartango Andagoia	Zonas de Especial Atención
Kuartango Aprikano	Zonas de Especial Atención
Kuartango Artxua/Archúa	Zonas de Especial Atención
Kuartango Arriano	Zonas de Especial Atención
Kuartango Katadiano	Zonas de Especial Atención
Kuartango Etxabarri-Kuartango	Zonas de Especial Atención
Kuartango Guillarte/Gibilloarrate	Zonas de Especial Atención
Kuartango Iñurrieta	Zonas de Especial Atención
Kuartango Jokano	Zonas de Especial Atención
Kuartango Luna	Zonas de Especial Atención
Kuartango Marinda	Zonas de Especial Atención
Kuartango Santa Eulalia	Zonas de Especial Atención
Kuartango Sendadiano	Zonas de Especial Atención
Kuartango Tortura	Zonas de Especial Atención
Kuartango Uribarri Kuartango	Zonas de Especial Atención
Kuartango Urbina de Basabe	Zonas de Especial Atención
Kuartango Urbina Eza	Zonas de Especial Atención
Kuartango Villamanca	Zonas de Especial Atención
Kuartango Zuhatsu Kuartango	Zonas de Especial Atención
Elburgo/Burgelu Añua	3
Elburgo/Burgelu Arbulu	3
Elburgo/Burgelu Argomaniz	4
Elburgo/Burgelu Elburgo/Burgelu	3
Elburgo/Burgelu Gazeta	3
Elburgo/Burgelu Hijona/Ixona	2
Elciego Elciego	2
Elvillar/Bilar Elvillar/Bilar	Zonas de Especial Atención
Iruraiz-Gauna Azilu	Zonas de Especial Atención
Iruraiz-Gauna Alaitza	Zonas de Especial Atención
Iruraiz-Gauna Arrieta	Zonas de Especial Atención
Iruraiz-Gauna Erentxun	Zonas de Especial Atención
Iruraiz-Gauna Ezkerekotxa	Zonas de Especial Atención
Iruraiz-Gauna Gazeo	Zonas de Especial Atención
Iruraiz-Gauna Gauna	Zonas de Especial Atención
Iruraiz-Gauna Gereñu	Zonas de Especial Atención
Iruraiz-Gauna Jauregi	Zonas de Especial Atención
Iruraiz-Gauna Langarika	Zonas de Especial Atención
Iruraiz-Gauna Trokoniz	Zonas de Especial Atención
Labastida/Bastida Labastida/Bastida	3
Labastida/Bastida Salinillas de Buradón/Gatzaga Buradon	3
Lagrán Lagrán	Zonas de Especial Atención
Lagrán Pipaon	Zonas de Especial Atención
Lagrán Villaverde	Zonas de Especial Atención
Laguardia Campillar (El)	2
Laguardia Laguardia	3
Laguardia Laserna	2

Municipio-entidad según el mapa de diversificación económica	Grado vulnerabilidad
Laguardia Páganos	2
Lanciego/Lantziego Assa	Zonas de Especial Atención
Lanciego/Lantziego Lanciego/Lantziego	Zonas de Especial Atención
Lanciego/Lantziego Viñaspre/Binasperi	Zonas de Especial Atención
Lapuebla de Labarca Lapuebla de Labarca	Zonas de Especial Atención
Leza Leza	Zonas de Especial Atención
Laudio/Llodio Beldui-Zumelta-Olako	3
Laudio/Llodio Dubiriz	2
Laudio/Llodio Gardea	4
Laudio/Llodio Goienuri	3
Laudio/Llodio Isusi	3
Laudio/Llodio Izardui-Altui-Odiaga	3
Laudio/Llodio Larraño Luxa	4
Laudio/Llodio Larrazabal	3
Laudio/Llodio Lusurbeilanda-Oleta	3
Laudio/Llodio Markuartu	3
Laudio/Llodio Olarte	2
Laudio/Llodio Saltarriaga-Launtxu	3
Laudio/Llodio San Bartolomé-Asudui-Larra	3
Laudio/Llodio Torrejon-Txirrieta Etxeoru	4
Arraia-Maeztu Apellániz / Apilaiz	Zonas de Especial Atención
Arraia-Maeztu Atauri	Zonas de Especial Atención
Arraia-Maeztu Azazeta	Zonas de Especial Atención
Arraia-Maeztu Korres	Zonas de Especial Atención
Arraia-Maeztu Maeztu/Maestu	Zonas de Especial Atención
Arraia-Maeztu Onraita/Erroeta	Zonas de Especial Atención
Arraia-Maeztu Róitegui/Erroitegi	Zonas de Especial Atención
Arraia-Maeztu Sabando	Zonas de Especial Atención
Arraia-Maeztu Aletxa	Zonas de Especial Atención
Arraia-Maeztu Arenaza/Areatza	Zonas de Especial Atención
Arraia-Maeztu Cicujano/Zekuiano	Zonas de Especial Atención
Arraia-Maeztu Ibisate	Zonas de Especial Atención
Arraia-Maeztu Leorza/Elortza	Zonas de Especial Atención
Arraia-Maeztu Musitu	Zonas de Especial Atención
Arraia-Maeztu Vírgala Mayor / Birgaragoien	Zonas de Especial Atención
Arraia-Maeztu Vírgala Menor / Birgarabarren	Zonas de Especial Atención
Moreda de Álava/Moreda Araba Moreda de Álava/Moreda Araba	Zonas de Especial Atención
Navaridas Navaridas	Zonas de Especial Atención
Okondo Irabien	4
Okondo Ugalde	2
Okondo Billatxika	2
Okondo Aretxaga	2
Oyón-Oion Barriobusto/Gorrebusto	2
Oyón-Oion Labraza	2
Oyón-Oion Oyón-Oion	4
Peñacerrada-Urizaharra Baroja-Zumentu	Zonas de Especial Atención
Peñacerrada-Urizaharra Faido/Faidu	Zonas de Especial Atención

Municipio-entidad según el mapa de diversificación económica	Grado vulnerabilidad
Peñacerrada-Urizaharra Loza	Zonas de Especial Atención
Peñacerrada-Urizaharra Montoria	Zonas de Especial Atención
Peñacerrada-Urizaharra Payueta/Pagoeta	Zonas de Especial Atención
Peñacerrada-Urizaharra Peñacerrada-Urizaharra	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Antezana de la Ribera	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Anuntzeta/Anúcita	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Arbígano	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Arreo	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Artaza/Artatza	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Barrón	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Basquiñuelas	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Caicedo-Sopeña	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Castillo Sopeña	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Escota/Axkoeta	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Hereña	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Lasiera	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Leciñana de la Oca	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Morillas	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Nuvilla	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Ormijana	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Paúl	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Pobes	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta San Miguel	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Subijana-Morillas	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Tuyo	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Vitoria	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Villabazana	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Villaluenga	Zonas de Especial Atención
Erriberagoitia/Ribera Alta Villambrosa	Zonas de Especial Atención
Ribera Baja/Erriberabeitia Igai	2
Ribera Baja/Erriberabeitia Manzanos	4
Ribera Baja/Erriberabeitia Melledes	3
Ribera Baja/Erriberabeitia Quintanilla de la Ribera	2
Ribera Baja/Erriberabeitia Ribabellosa	4
Ribera Baja/Erriberabeitia Ribaguda	2
Añana Atiega/Atiaga	Zonas de Especial Atención
Añana Salinas de Añana/Gesaltza Añana	Zonas de Especial Atención
Agurain/Salvatierra Alangua	3
Agurain/Salvatierra Arrizala	4
Agurain/Salvatierra Egileor	3
Agurain/Salvatierra Opakua	3
Samaniego Samaniego	Zonas de Especial Atención
San Millán/Donemiliaga Adana	Zonas de Especial Atención
San Millán/Donemiliaga Axpuru	Zonas de Especial Atención
San Millán/Donemiliaga Txintxetru	Zonas de Especial Atención
San Millán/Donemiliaga Egulaz/Egilatz	Zonas de Especial Atención
San Millán/Donemiliaga Galarreta	Zonas de Especial Atención

Municipio-entidad según el mapa de diversificación económica	Grado vulnerabilidad
<i>San Millán/Donemiliaga Luzuriaga</i>	Zonas de Especial Atención
<i>San Millán/Donemiliaga Mezkie</i>	Zonas de Especial Atención
<i>San Millán/Donemiliaga Munain</i>	Zonas de Especial Atención
<i>San Millán/Donemiliaga Narbaiza</i>	Zonas de Especial Atención
<i>San Millán/Donemiliaga Okariz</i>	Zonas de Especial Atención
<i>San Millán/Donemiliaga Ordoñana/Erdoñana</i>	Zonas de Especial Atención
<i>San Millán/Donemiliaga Durruma/San Román de San Millán</i>	Zonas de Especial Atención
<i>San Millán/Donemiliaga Ullibarri-Jauregi/Uribarri-Jauregi</i>	Zonas de Especial Atención
<i>San Millán/Donemiliaga Bikuña</i>	Zonas de Especial Atención
<i>San Millán/Donemiliaga Zuazo de San Millán/Zuhatsu Donemiliaga</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Urkabustaiz Abezia</i>	3
<i>Urkabustaiz Abornikano</i>	3
<i>Urkabustaiz Beluntza</i>	3
<i>Urkabustaiz Goiuri-Ondona</i>	2
<i>Urkabustaiz Inoso</i>	2
<i>Urkabustaiz Izarra</i>	4
<i>Urkabustaiz Larrazkueta</i>	4
<i>Urkabustaiz Oiardo</i>	3
<i>Urkabustaiz Untza-Apregindana</i>	3
<i>Urkabustaiz Uzkiano</i>	4
<i>Valdegovía/Gaubea Acebedo</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Valdegovía/Gaubea Astúlez/Estuliz</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Valdegovía/Gaubea Bachicabo</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Valdegovía/Gaubea Barrio</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Valdegovía/Gaubea Basabe</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Valdegovía/Gaubea Bellojín</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Valdegovía/Gaubea Bóveda</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Valdegovía/Gaubea Caranca</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Valdegovía/Gaubea Karkamu</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Valdegovía/Gaubea Corro</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Valdegovía/Gaubea Espejo</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Valdegovía/Gaubea Fresneda</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Valdegovía/Gaubea Guinea</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Valdegovía/Gaubea Gurendes</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Valdegovía/Gaubea Lahoz</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Valdegovía/Gaubea Lalastra</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Valdegovía/Gaubea Mioma</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Valdegovía/Gaubea Nograro</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Valdegovía/Gaubea Osma</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Valdegovía/Gaubea Pinedo</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Valdegovía/Gaubea Quejo</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Valdegovía/Gaubea Quintanilla</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Valdegovía/Gaubea Ribera</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Valdegovía/Gaubea Tobillas</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Valdegovía/Gaubea Tuesta</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Valdegovía/Gaubea Valluerca</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Valdegovía/Gaubea Villamaderne</i>	Zonas de Especial Atención

Municipio-entidad según el mapa de diversificación económica	Grado vulnerabilidad
Valdegovía/Gaubea Villamardones	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Villanañe	Zonas de Especial Atención
Valdegovía/Gaubea Villanueva de Valdegovía	Zonas de Especial Atención
Harana/Valle de Arana Alda	Zonas de Especial Atención
Harana/Valle de Arana Kontrasta	Zonas de Especial Atención
Harana/Valle de Arana San Vicente de Arana/Done Bikendi Harana	Zonas de Especial Atención
Harana/Valle de Arana Ullibarri-Arana/Uribarri Harana	Zonas de Especial Atención
Villabuena de Álava/Eskuernaga Villabuena de Álava/Eskuernaga	Zonas de Especial Atención
Legutio Elosu	3
Legutio Goiaín	4
Legutio Urbina	4
Legutio Urrunaga	4
Legutio Legutio	4
Legutio Larrabea	4
Vitoria-Gasteiz Abetxuko	4
Vitoria-Gasteiz Aberasturi	4
Vitoria-Gasteiz Ehari/Alí	4
Vitoria-Gasteiz Amarita	4
Vitoria-Gasteiz Andollu	4
Vitoria-Gasteiz Andetxa/Antezana	4
Vitoria-Gasteiz Arangiz	4
Vitoria-Gasteiz Arkauti/Arcaute	4
Vitoria-Gasteiz Arkaia	4
Vitoria-Gasteiz Aretxabaleta	4
Vitoria-Gasteiz Argandoña	4
Vitoria-Gasteiz Ariñiz/Ariñez	4
Vitoria-Gasteiz Armentia	4
Vitoria-Gasteiz Arriaga	4
Vitoria-Gasteiz Artatza Foronda	4
Vitoria-Gasteiz Askartza	4
Vitoria-Gasteiz Asteguieta	4
Vitoria-Gasteiz Berrosteigeta	4
Vitoria-Gasteiz Betoño	4
Vitoria-Gasteiz Bolívar	4
Vitoria-Gasteiz Castillo/Gaztelu	4
Vitoria-Gasteiz Zerío	4
Vitoria-Gasteiz Krispiña / Crispiana	4
Vitoria-Gasteiz Elorriaga	4
Vitoria-Gasteiz Eskibel	2
Vitoria-Gasteiz Estarrona	4
Vitoria-Gasteiz Foronda	4
Vitoria-Gasteiz Gamarra Mayor/Gamarra Nagusia	4
Vitoria-Gasteiz Gamarra Menor	4
Vitoria-Gasteiz Gamiz	4
Vitoria-Gasteiz Gardelegi	4
Vitoria-Gasteiz Gobeo	3
Vitoria-Gasteiz Gometxa	4

Municipio-entidad según el mapa de diversificación económica	Grado vulnerabilidad
Vitoria-Gasteiz Gereña	4
Vitoria-Gasteiz Hueto Abajo/Otoharren	4
Vitoria-Gasteiz Otogoien/Hueto Arriba	4
Vitoria-Gasteiz Ilarratza	4
Vitoria-Gasteiz Jungitu	4
Vitoria-Gasteiz Lasarte	4
Vitoria-Gasteiz Legarda	4
Vitoria-Gasteiz Lermenda	4
Vitoria-Gasteiz Lopidana	4
Vitoria-Gasteiz Lubiano	4
Vitoria-Gasteiz Mandojana	4
Vitoria-Gasteiz Margarita	4
Vitoria-Gasteiz Martioda	4
Vitoria-Gasteiz Matauko	4
Vitoria-Gasteiz Mendiguren	4
Vitoria-Gasteiz Mendiola	4
Vitoria-Gasteiz Mendoza	4
Vitoria-Gasteiz Miñao/Miñano Mayor	4
Vitoria-Gasteiz Miñano Menor/Miñao Gutxia	4
Vitoria-Gasteiz Monasterioguren	4
Vitoria-Gasteiz Oreitia	4
Vitoria-Gasteiz Otazu	4
Vitoria-Gasteiz Retana	4
Vitoria-Gasteiz Subijana de Alava/Subillana-Gasteiz	4
Vitoria-Gasteiz Ullibarri de los Olleros/Uribarri Nagusia	4
Vitoria-Gasteiz Ullibarri-Arrazua	4
Vitoria-Gasteiz Ullibarri-Viña/Uribarri-Dibiña	4
Vitoria-Gasteiz Villafranca	4
Vitoria-Gasteiz Yurre/Ihurre	4
Vitoria-Gasteiz Zuazo de Vitoria/Zuhatzu	4
Vitoria-Gasteiz Zumeltzu	4
Yécora/Iekora Yécora/Iekora	Zonas de Especial Atención
Zalduondo Zalduondo	Zonas de Especial Atención
Zambrana Berganzo	Zonas de Especial Atención
Zambrana Ocio	Zonas de Especial Atención
Zambrana Portilla/Zabalate	Zonas de Especial Atención
Zambrana Zambrana	Zonas de Especial Atención
Zuia Altube	3
Zuia Ametzaga Zuia	4
Zuia Aperregi	2
Zuia Ziorraga	4
Zuia Domaikia	3
Zuia Gillerna	3
Zuia Jugo	2
Zuia Lukiano	4
Zuia Markina	2
Zuia Murgia	4

Municipio-entidad según el mapa de diversificación económica	Grado vulnerabilidad
Zuia Sarria	4
Zuia Bitoriano	4
Zuia Zarate	3
Iruña Oka/Iruña de Oca Montevite/Mandaita	4
Iruña Oka/Iruña de Oca Ollávarre/Olabarri	4
Iruña Oka/Iruña de Oca Trespuentes	4
Iruña Oka/Iruña de Oca Villodas/Billoda	4
Lantarón Alcedo	Zonas de Especial Atención
Lantarón Bergonda/Bergüenda	Zonas de Especial Atención
Lantarón Caicedo Yuso	Zonas de Especial Atención
Lantarón Comunió/Komunioi	Zonas de Especial Atención
Lantarón Fontecha	Zonas de Especial Atención
Lantarón Leciñana del Camino/Leziñana	Zonas de Especial Atención
Lantarón Molinilla	Zonas de Especial Atención
Lantarón Puentelarrá/Larrazubi	Zonas de Especial Atención
Lantarón Salcedo	Zonas de Especial Atención
Lantarón Sobrón	Zonas de Especial Atención
Lantarón Turiso	Zonas de Especial Atención
Lantarón Zubillaga	Zonas de Especial Atención
Lantarón Polígono Industrial Lantarón	Zonas de Especial Atención
Abaltzisketa Abaltzisketa	3
Aduna Aduna	4
Aizarnazabal Aizarnazabal	4
Aizarnazabal Etxabe	3
Aizarnazabal Etxezarreta	3
Aizarnazabal Mugitzagaina	2
Aizarnazabal Saiatz	2
Aizarnazabal Zubialdea	3
Albiztur Albiztur	3
Alegia Alegia	4
Alegia Errotaldea	3
Alegia Languurrealdea	3
Alkiza Alkiza	2
Altzo Altzo	3
Amezketeta Amezketeta	3
Amezketeta Ugarte	2
Amezketeta Ergoiena	2
Andoain Buruntza	3
Andoain Goiburu	4
Andoain Leizotz	4
Andoain Sorabilla	4
Antzuola Antzuola	4
Antzuola Galartza	2
Antzuola Uzarraga	2
Antzuola Lizarraga	3
Antzuola Irmoegigoena	2
Antzuola Irmoegibarrena	2

Municipio-entidad según el mapa de diversificación económica	Grado vulnerabilidad
<i>Antzuola Basalde</i>	2
<i>Arama Arama</i>	4
<i>Aretxabaleta Aozaratza</i>	2
<i>Aretxabaleta Arkarazo</i>	4
<i>Aretxabaleta Areantza</i>	4
<i>Aretxabaleta Apotzagaetxebarri</i>	3
<i>Aretxabaleta Galartza</i>	4
<i>Aretxabaleta Goroeta</i>	2
<i>Aretxabaleta Izurieta</i>	3
<i>Aretxabaleta Larrino</i>	3
<i>Aretxabaleta Oro</i>	3
<i>Asteasu Asteasu</i>	4
<i>Asteasu Beballara</i>	3
<i>Asteasu Elizmendi</i>	3
<i>Asteasu Errekaballara</i>	2
<i>Asteasu Goiballara</i>	3
<i>Asteasu Upazan</i>	2
<i>Ataun Aia</i>	2
<i>Ataun San Gregorio</i>	2
<i>Ataun San Martin</i>	3
<i>Aia Altzola</i>	2
<i>Aia Andatza</i>	3
<i>Aia Aia</i>	4
<i>Aia Elkano</i>	3
<i>Aia Iruretaegia</i>	2
<i>Aia Laurgain</i>	2
<i>Aia Olaskoegia</i>	2
<i>Aia Santio Erreka</i>	3
<i>Aia Urdaneta</i>	3
<i>Aia Arrutiegia</i>	3
<i>Aia Etxetaballa</i>	2
<i>Aia Kurpidea</i>	2
<i>Aia Ubegun Industrigunea</i>	4
<i>Aia Arratola Aldea</i>	4
<i>Azkoitia Arrietamendi</i>	3
<i>Azkoitia Izarraitz</i>	3
<i>Azkoitia Ormaolamendi</i>	3
<i>Azpeitia Aratz Erreka</i>	2
<i>Azpeitia Eizagirre</i>	2
<i>Azpeitia Elosiaga</i>	2
<i>Azpeitia Izarraitz</i>	3
<i>Azpeitia Odria</i>	3
<i>Azpeitia Oñatz</i>	2
<i>Azpeitia Loiola</i>	3
<i>Azpeitia Nuarbe</i>	3
<i>Azpeitia Urrestilla</i>	4
<i>Beasain Aratz-Matxinbenta</i>	2

Municipio-entidad según el mapa de diversificación económica	Grado vulnerabilidad
Beasain Arriaran	3
Beasain Astigarreta	4
Beasain Garin	2
Beasain Altamira	2
Beasain Antzizar	3
Beasain Beasainmendi	2
Beasain Gudugarreta	4
Beasain Loinatz	4
Beasain Ugartemendi	2
Beasain Salbatore	4
Beizama Beizama	Zonas de Especial Atención
Belauntza Belauntza	3
Berastegi Berastegi	4
Berastegi Eldua	2
Berrobi Berrobi	3
Bidania-Goiatz Bidania	3
Bidania-Goiatz Goiatz	2
Zegama Arrieta	2
Zegama Barrenaldea	2
Zegama Zegama	4
Zegama Goialdea	2
Zegama Olan	2
Zerain Zerain	Zonas de Especial Atención
Zestoa Aizarna	3
Zestoa Arroa Goia	3
Zestoa Arroa Behea	4
Zestoa Iraeta	4
Zestoa Endoia	2
Zestoa Lasao	2
Zizurkil Zizurkil	4
Deba Itziar	4
Deba Lastur	3
Eibar Aginaga	2
Eibar Arrate	3
Eibar Gorosta	3
Eibar Mandiola	4
Eibar Otaola	3
Elduain Elduain	Zonas de Especial Atención
Elgoibar Altzola	3
Elgoibar Arriaga	2
Elgoibar Urruzuno	3
Elgoibar Sallobente-Ermuaran	3
Elgoibar Aiaitia (San Migel)	3
Elgoibar Idotorbe (San Pedro)	3
Elgoibar Azkue (San Roke)	3
Elgeta Elgeta	4
Eskoriatza Apotzaga	3

Municipio-entidad según el mapa de diversificación económica	Grado vulnerabilidad
<i>Eskoriatza Bolibar</i>	3
<i>Eskoriatza Gellao</i>	3
<i>Eskoriatza Marin</i>	3
<i>Eskoriatza Mazmela</i>	3
<i>Eskoriatza Mendiola</i>	3
<i>Eskoriatza Zarimutz</i>	3
<i>Ezkio-Itsaso Itsaso-Alegia</i>	2
<i>Ezkio-Itsaso Ezkio</i>	3
<i>Ezkio-Itsaso Itsaso</i>	3
<i>Ezkio-Itsaso Aratz-Matxinbenta</i>	2
<i>Ezkio-Itsaso Mandubia</i>	2
<i>Ezkio-Itsaso Anduaga (Santa Lutzia)</i>	4
<i>Hondarribia Arkolla</i>	4
<i>Hondarribia Amute-Kosta</i>	4
<i>Hondarribia Puntalea</i>	4
<i>Hondarribia Jaitzubia</i>	4
<i>Hondarribia Gornutz (Montaña)</i>	3
<i>Hondarribia Mendelu</i>	4
<i>Hondarribia Alde Zaharra</i>	4
<i>Gaintza Gaintza</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Gabiria Alegia</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Gabiria Aztiria</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Gabiria Gabiria</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Getaria Askizu</i>	3
<i>Getaria Eitzaga</i>	3
<i>Getaria Getaria</i>	4
<i>Getaria Meaga</i>	3
<i>Getaria San Prudentzio</i>	4
<i>Hernani Akerregi</i>	4
<i>Hernani Eziago</i>	4
<i>Hernani Epela</i>	3
<i>Hernani Ereñotzu</i>	4
<i>Hernani Jauregi</i>	4
<i>Hernani Martindegi</i>	4
<i>Hernani Osinaga</i>	4
<i>Hernani Pagoaga</i>	3
<i>Hernani Santa Barbara</i>	4
<i>Hernani Zikuñaga</i>	4
<i>Hernialde Hernialde</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Ibarra Izaskun</i>	3
<i>Idiazabal Urtsuaran</i>	2
<i>Ikaztegieta Ikaztegieta</i>	3
<i>Irun Bidasoa</i>	4
<i>Irun Behobia</i>	4
<i>Irun Katea-Ventas</i>	4
<i>Irun Lapice</i>	4
<i>Irun Meakar</i>	4

Municipio-entidad según el mapa de diversificación económica	Grado vulnerabilidad
<i>Irun Olaberria</i>	4
<i>Irura Irura</i>	4
<i>Itsasondo Itsasondo</i>	3
<i>Larraul Larraul</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Lazkao Lazkaomendi</i>	3
<i>Lazkao Senpere</i>	4
<i>Lazkao Zubierreka</i>	2
<i>Leaburu Txarama</i>	2
<i>Leaburu Leaburu</i>	3
<i>Legazpi Brinkola</i>	3
<i>Legazpi Telleriarte</i>	2
<i>Legorreta Legorreta</i>	4
<i>Lezo Donibanealde Bailara</i>	2
<i>Lezo Errekalde Bailara</i>	4
<i>Lezo Gaintxurizketa Goikoa Bailara</i>	3
<i>Lezo Sagasti Bailara</i>	3
<i>Lezo Herriondo Bailara</i>	3
<i>Lezo Iturrin Bailara</i>	2
<i>Lizartza Lizartza</i>	3
<i>Arrasate/Mondragón Bedoña</i>	4
<i>Arrasate/Mondragón Garagartza</i>	4
<i>Arrasate/Mondragón Gesalibar</i>	2
<i>Arrasate/Mondragón Udala</i>	4
<i>Arrasate/Mondragón Meatzerreka</i>	3
<i>Mutriku Astigarribia</i>	2
<i>Mutriku Artzainerreka</i>	2
<i>Mutriku Galdona</i>	3
<i>Mutriku Ibirí</i>	3
<i>Mutriku Laranga</i>	3
<i>Mutriku Mijoa</i>	3
<i>Mutriku Mizkia</i>	2
<i>Mutriku Olabarrieta</i>	2
<i>Mutriku Olatz</i>	2
<i>Mutriku Urazamendik</i>	3
<i>Mutiloa Mutiloa</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Olaberria Olaberria</i>	4
<i>Olaberria Ihurre</i>	4
<i>Oñati Arantzazu</i>	2
<i>Oñati Araotz</i>	2
<i>Oñati Berezaio</i>	3
<i>Oñati Garagaltza</i>	3
<i>Oñati Garibai</i>	4
<i>Oñati Lezesarri</i>	4
<i>Oñati Murgia</i>	2
<i>Oñati Larraña</i>	2
<i>Oñati Olabarrieta</i>	3
<i>Oñati Santxolopeztegi</i>	3

Municipio-entidad según el mapa de diversificación económica	Grado vulnerabilidad
<i>Oñati Torreauso</i>	4
<i>Oñati Uribarri</i>	3
<i>Oñati Urrexola</i>	3
<i>Oñati Zañartu</i>	2
<i>Oñati Zubillaga</i>	4
<i>Oñati Goribar</i>	3
<i>Orexa Orexa</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Orio Orio rural</i>	4
<i>Ormaiztegi Ormaiztegi</i>	4
<i>Oiartzun Arragua</i>	4
<i>Oiartzun Ergoien</i>	4
<i>Oiartzun Iturriotz</i>	4
<i>Oiartzun Ugaldetxo</i>	4
<i>Oiartzun Gurutze</i>	4
<i>Oiartzun Karrika</i>	4
<i>Oiartzun Altzibar</i>	4
<i>Pasaia Jaizkibel</i>	3
<i>Soraluze-Placencia de las Armas Ezozia</i>	2
<i>Soraluze-Placencia de las Armas Irure</i>	3
<i>Soraluze-Placencia de las Armas San Andres</i>	2
<i>Soraluze-Placencia de las Armas Txurruka</i>	3
<i>Errezil Artzalluz</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Errezil Ezama</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Errezil Ibarbia</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Errezil Letea</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Errezil Errezil</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Errezil Erdoizta</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Errezil Argisain (Santa Marina)</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Erreterria Zamalbide</i>	4
<i>Leintz-Gatzaga Leintz-Gatzaga</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Donostia / San Sebastián Añorga</i>	4
<i>Donostia / San Sebastián Igeldo</i>	4
<i>Donostia / San Sebastián Landarbaso</i>	3
<i>Donostia / San Sebastián Zubietta</i>	4
<i>Segura Segura</i>	4
<i>Tolosa Aldaba</i>	4
<i>Tolosa Auzotxikia</i>	3
<i>Tolosa Bedaio</i>	3
<i>Tolosa Montesque</i>	3
<i>Tolosa San Esteban</i>	3
<i>Tolosa Santa Lutzia</i>	4
<i>Tolosa Urkizu</i>	2
<i>Tolosa Usabal</i>	4
<i>Urnieta Ergoien</i>	3
<i>Urnieta Goiburu</i>	4
<i>Urnieta Lategi</i>	4
<i>Urnieta Oztaran</i>	4

Municipio-entidad según el mapa de diversificación económica	Grado vulnerabilidad
Usurbil Aginaga	4
Usurbil Kalezar	4
Usurbil Txikiardi	4
Usurbil Urdaia	3
Usurbil Zubieta	4
Bergara Angiozar	3
Bergara Basalgo	3
Bergara Elosua	4
Bergara Osintxu	3
Bergara Elorregi	4
Bergara Ubera	4
Bergara Agirre	3
Bergara Aldaiegia	3
Bergara Aranerreka	3
Bergara Aritzeta	3
Bergara Askarruntz	3
Bergara Goiauzoa	2
Bergara San Juan	4
Villabona Amasa	3
Urretxu Santa Bárbara	3
Urretxu Beiaín	2
Zaldibia Zaldibia	4
Zarautz Aitza	3
Zarautz Elkano	3
Zarautz Urteta	3
Zarautz Talaimendi	4
Zumarraga Aginaga	2
Zumaia Oikia	4
Zumaia Artadi	4
Zumaia Arritokieta	4
Mendara Azpilgoeta	3
Mendara Garagartza	4
Mendara Mendarozabal	3
Mendara Plaza	2
Lasarte-Oria Oria	4
Lasarte-Oria Larrekoetxe	4
Lasarte-Oria Atsobakar	4
Astigarraga Santiagomendi	4
Baliarrain Baliarrain	Zonas de Especial Atención
Orendain Orendain	Zonas de Especial Atención
Altzaga Altzaga	Zonas de Especial Atención
Gaztelu Gaztelu	Zonas de Especial Atención
Abadiño Abadiño-Zelaieta	4
Abadiño Gaztelua	3
Abadiño Gerediaga	4
Abadiño Mendiola	2
Abadiño Muntzaratz	4

Municipio-entidad según el mapa de diversificación económica	Grado vulnerabilidad
Abadiño Urkiola	3
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena Abanto	3
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena La Balastera	3
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena Las Calizas	3
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena El Campillo	3
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena La Florida	3
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena Picón	3
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena Santa Juliana	2
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena Triano	3
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena Las Carreras	4
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena Los Castaños	3
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena Las Cortes	3
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena Cotorrio	3
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena Murrieta	3
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena Putxeta	4
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena San Pedro	4
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena Sanfuentes	4
Amorebieta-Etxano Aldana	4
Amorebieta-Etxano Astepe	4
Amorebieta-Etxano Autzagana	4
Amorebieta-Etxano Bernagoitia	3
Amorebieta-Etxano Boroa	4
Amorebieta-Etxano Etxano	4
Amorebieta-Etxano Euba	4
Amorebieta-Etxano Oromiño	2
Amorebieta-Etxano Dúdea	4
Amoroto Elexalde	2
Amoroto Odiaga	2
Amoroto Ugarran	2
Amoroto Urrutia	2
Arakaldo Arakaldo	Zonas de Especial Atención
Arantzazu Zelaia	3
Arantzazu Olarra	2
Arantzazu Arantzazugoti	2
Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz Munitibar	2
Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz Berreño	2
Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz Gerrika	2
Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz Gerrikaitz	2
Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz Totorika	2
Artzentales Gorgolas	Zonas de Especial Atención
Artzentales San Miguel de Linares	Zonas de Especial Atención
Artzentales Santa Cruz	Zonas de Especial Atención
Artzentales Traslaviña	Zonas de Especial Atención
Artzentales Traslosheros	Zonas de Especial Atención
Arrankudiaga-Zollo Arene	4
Arrankudiaga-Zollo Uribarri	3
Arrankudiaga-Zollo Zuloaga	2

Municipio-entidad según el mapa de diversificación económica	Grado vulnerabilidad
Arrankudiaga-Zollo Aspiuntza	2
Arrankudiaga-Zollo Zollo-Elexalde	3
Arrieta Agirre	2
Arrieta Jainko-Oleaga	2
Arrieta Libao	2
Arrieta Olatxua-Olabarri	2
Arrigorriaga Agirre	3
Arrigorriaga Martiartu	4
Bakio Artzalde	2
Bakio Elexalde	2
Bakio Goitisolalde	2
Bakio Gibelorratzagako San Pelaio	3
Bakio Urkitzaur	2
Bakio Zubiaur	3
Barakaldo Errekatxo/El Regato	4
Barrika Elexalde	3
Barrika Goierri	4
Basauri Urbi	4
Berango Baserri-Santa Ana (Urb)	4
Berango Baserri-Santa Ana	4
Bermeo Agirre	2
Bermeo Almika	2
Bermeo Arranotegi	2
Bermeo Artika	2
Bermeo Demiku	2
Bermeo Mañu	2
Bermeo San Andres	2
Bermeo San Migel	2
Bermeo Arane-Gibelortzaga	2
Berriatua Asterrika	2
Berriatua Magdalena	2
Berriatua Merelludi	2
Berriatua Erribera	3
Berriz Andikoa	4
Berriz Eitua	4
Berriz Murgotio	2
Berriz Okango	3
Berriz Sallobente	3
Berriz Sarria	4
Busturia Altamira-San Kristobal	Zonas de Especial Atención
Busturia Axpe-San Bartolome	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza Ahedo	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza Aldeacueva	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza Ambasaguas	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza Bernales	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza Biáñez	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza La Calera del Prado	Zonas de Especial Atención

Municipio-entidad según el mapa de diversificación económica	Grado vulnerabilidad
<i>Karrantza Harana/Valle de Carranza El Callejo</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Karrantza Harana/Valle de Carranza La Cerca</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Karrantza Harana/Valle de Carranza Concha</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Karrantza Harana/Valle de Carranza Herboso</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Karrantza Harana/Valle de Carranza Lanzas Agudas</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Karrantza Harana/Valle de Carranza Manzaneda de Biáñez</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Karrantza Harana/Valle de Carranza Matienzo</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Karrantza Harana/Valle de Carranza Molinar</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Karrantza Harana/Valle de Carranza Pando</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Karrantza Harana/Valle de Carranza Paúles</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Karrantza Harana/Valle de Carranza Presa</i>	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza Ranero	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza Rioseco	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza San Cipriano	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza San Esteban	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza Sangrices	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza Santecilla	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza Sierra	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza Soscaño	Zonas de Especial Atención
Karrantza Harana/Valle de Carranza El Suceso	Zonas de Especial Atención
Artea Elexabeitia	2
Artea Esparta	2
Artea Herriko Plaza	4
Artea Sarasola	2
Artea Ugarte	3
Artea Bildosola	2
Zeanuri Altzusta	2
Zeanuri Alzuaga	2
Zeanuri Asterria	2
Zeanuri Plaza	3
Zeanuri Ibarguen	2
Zeanuri Ipiñaburu	2
Zeanuri Otzerinmendi	2
Zeanuri Undurraga	2
Zeanuri Uribe	2
Zeberio Ametzola	2
Zeberio Arkulanda	2
Zeberio Aresandiaga	2
Zeberio Argiñao	2
Zeberio Areiltza-Olatzar	2
Zeberio Ermitabarri-Ibarra	2
Zeberio Gezala	2
Zeberio Solatxi	2
Zeberio Uriondo	3
Zeberio Zubialde	3
Dima Aroztegieta	2
Dima Bargondia	3

Municipio-entidad según el mapa de diversificación económica	Grado vulnerabilidad
Dima Intxaurbizkar	2
Dima Indusi	2
Dima Lamindao	3
Dima Oba	2
Dima Olazabal	2
Dima Ugarana	3
Dima Bikarregi	3
Ea Bedaroa	Zonas de Especial Atención
Ea Ea	Zonas de Especial Atención
Ea Natxitua	Zonas de Especial Atención
Etxebarri Legizamon	4
Etxebarria Altzaa	2
Etxebarria Aulesti	2
Etxebarria Galartza	2
Etxebarria Erbera	3
Etxebarria Unamuntzaga	2
Elantxobe Elantxobe	2
Elorrio Berrio-Aldape	3
Elorrio Berriozabaleta-Aramiño	3
Elorrio Gazeta	2
Elorrio Gaztañeta	3
Elorrio Iguria	3
Elorrio Leiz-Miñota	3
Elorrio Lekeriketa	3
Elorrio Mendraka	3
Elorrio San Agustin	4
Ereño Akorda-Bollar	Zonas de Especial Atención
Ereño Basetxeta-Atxoste	Zonas de Especial Atención
Ereño Elexalde-Zeeta	Zonas de Especial Atención
Ereño Gabika	Zonas de Especial Atención
Fruiz Aldai	3
Fruiz Botiola	3
Fruiz Mandaluiz	2
Fruiz Andeko	2
Fruiz Olalde	2
Fruiz Plakonalde	2
Fruiz Batiz	2
Fruiz Lotina	2
Fruiz Ugane	2
Galdakao Bekea	4
Galdakao Elexalde	4
Galdakao Gumuzio	4
Galdames La Aceña/Atxuriaga	Zonas de Especial Atención
Galdames Txabarri	Zonas de Especial Atención
Galdames Montellano	Zonas de Especial Atención
Galdames San Esteban Galdames	Zonas de Especial Atención
Galdames San Pedro Galdames	Zonas de Especial Atención

Municipio-entidad según el mapa de diversificación económica	Grado vulnerabilidad
Gamiz-Fika Elexalde	3
Gamiz-Fika Ergoien	3
Gamiz-Fika Ibarra	3
Gamiz-Fika Mendotza	3
Garai Garai (San Migel)	4
Garai Momoitio	3
Garai Goierri	3
Gatika Butroe	2
Gatika Gorordo	2
Gatika Igartua	2
Gatika Libaroa	2
Gatika Ugarte	3
Gatika Urresti	2
Gatika Zurbao	3
Gatika Garai	3
Gatika Sertutxa	4
Gautegiz Arteaga Basetxeta	2
Gautegiz Arteaga Kanala	2
Gautegiz Arteaga Zelaieta	4
Gautegiz Arteaga Isla	2
Gautegiz Arteaga Errekalde	2
Gordexola Iratzagorria	2
Gordexola Sandamendi	3
Gordexola Zaldu	2
Gordexola Zubiete	3
Gorliz Gandia	4
Gorliz Urezarantza	3
Gorliz Agirre-Areantza-Guzurmendi	4
Güeñes Güeñes	4
Güeñes La Quadra	3
Güeñes Zaramillo	3
Gernika-Lumo Arana	4
Gernika-Lumo Lumo	3
Gernika-Lumo Zallo	2
Gizaburuaga Eguen	3
Gizaburuaga Lariz	2
Gizaburuaga Laxier	2
Gizaburuaga Okamika	2
Ibarrangelu Akorda	2
Ibarrangelu Elexalde	3
Ispaster Barainka	2
Ispaster Kurtziaga-Arropain	2
Ispaster Gardata-Artika	2
Ispaster Ispaster-Elexalde	2
Ispaster Mendazoa	2
Ispaster Solarte-Gallette	2
Ispaster Soloaran	2

Municipio-entidad según el mapa de diversificación económica	Grado vulnerabilidad
Izurtza Bitañe	3
Izurtza Echano	4
Izurtza Ortuzar	2
Izurtza Izurtza	4
Lanestosa Lanestosa	Zonas de Especial Atención
Larrabetzu Goikoelexalde/Elexalde	3
Larrabetzu Uria	4
Laukiz Agirre	2
Laukiz Aurrekoetxea	3
Laukiz Mentxaketa	3
Laukiz Mendiando	4
Laukiz Elexalde	3
Lemoa Arraño	2
Lemoa Atutxola	4
Lemoa Azurreka	2
Lemoa Bolunburu	3
Lemoa Durandio	2
Lemoa Elorriaga	2
Lemoa Errekalde	2
Lemoa Iturritxe	2
Lemoa Larrabeiti	3
Lemoa Lemorieta	3
Lemoa Mendieta	3
Lemoa Txitxotegi	3
Lemoiz Andra	3
Lemoiz Armintza	3
Lemoiz Gure Mendi	2
Lemoiz Urizar	3
Mallabia Areitio	3
Mallabia Goita	4
Mallabia Gere	2
Mallabia Osma	2
Mallabia Berano Nagusia	3
Mallabia Mallabia	4
Mallabia Arandoño	3
Mallabia Berano Txikia	2
Mañaria Mañaria	3
Markina-Xemein Larruskain-Amalloa	2
Markina-Xemein Barinaga	2
Markina-Xemein Iluntzar	3
Markina-Xemein Iturreta	2
Markina-Xemein Meabe	3
Ziortza-Bolibar Arta	Zonas de Especial Atención
Markina-Xemein Ubilla-Urberuaga	2
Ziortza-Bolibar Bolibar	Zonas de Especial Atención
Ziortza-Bolibar Goierria Ziortza	Zonas de Especial Atención
Ziortza-Bolibar Zeinka-Zearregi	Zonas de Especial Atención

Municipio-entidad según el mapa de diversificación económica	Grado vulnerabilidad
<i>Maruri-Jatabe Erbera</i>	3
<i>Maruri-Jatabe Ergoien</i>	3
<i>Mendata Albiz</i>	2
<i>Mendata Elexalde</i>	2
<i>Mendata Marmiz</i>	2
<i>Mendata Olabe</i>	2
<i>Mendexa Zelaia</i>	2
<i>Mendexa Iturreta</i>	2
<i>Mendexa Leagi</i>	2
<i>Mendexa Likoa</i>	2
<i>Meñaka Meñakabarrena</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Meñaka Mesterika</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Meñaka Emerando</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Meñaka Ametzaga</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Ugao-Miraballes Markio</i>	4
<i>Morga Andra Mari</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Morga Eskerika</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Morga Meaka</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Morga Meakaur</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Morga Morgaondo</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Morga Oñarte</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Morga Ganbe</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Muxika Gorozika</i>	3
<i>Muxika Ibarruri</i>	2
<i>Muxika San Roman</i>	3
<i>Muxika Ugarte</i>	3
<i>Muxika Usparitxa</i>	3
<i>Mundaka Arketa-Aranburu</i>	2
<i>Mundaka Mundaka</i>	3
<i>Mundaka Portuondo-Basaran</i>	2
<i>Mungia Emerando</i>	3
<i>Mungia Atxuri</i>	3
<i>Mungia Billela</i>	4
<i>Mungia Trobika</i>	4
<i>Mungia Atela</i>	4
<i>Mungia Iturribaltzaga</i>	4
<i>Mungia Llona</i>	4
<i>Mungia Larrauri</i>	4
<i>Mungia Markaida</i>	4
<i>Mungia Basozabal</i>	4
<i>Mungia Elgezabal</i>	4
<i>Mungia Maurola</i>	3
<i>Mungia Zabalondo</i>	4
<i>Aulesti Aulesti</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Aulesti Ibarrola</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Aulesti Narea</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Aulesti San Anton</i>	Zonas de Especial Atención

Municipio-entidad según el mapa de diversificación económica	Grado vulnerabilidad
<i>Aulesti Zubero</i>	Zonas de Especial Atención
Aulesti Goierri	Zonas de Especial Atención
Aulesti Malats	Zonas de Especial Atención
Aulesti Urriola	Zonas de Especial Atención
Muskiz Cobarón	3
Muskiz Pobeña	4
Muskiz La Rigada	4
Muskiz San Julián de Muskiz	4
Muskiz Santelices	3
Otxandio Andaparaluzeta	2
Otxandio Mekoleta	2
Otxandio Otxandio	3
Urduña/Orduña Belandia	2
Urduña/Orduña Lendoñobeiti/Lendoño de Abajo	2
Urduña/Orduña Lendoño Goikoa/Lendoño de Arriba	2
Urduña/Orduña Mendeika	2
Urduña/Orduña Urduña/Orduña	4
Orozko Ar baitza	2
Orozko Bengoetxea	3
Orozko Gallartu	2
Orozko Ibarra	2
Orozko Murueta	3
Orozko Albizuelexaga	3
Orozko Urigoiti	3
Sukarrieta Kanala	2
Sukarrieta Sukarrieta	2
Sukarrieta Txatxarramendi	2
Plentzia Txipio	3
Plentzia Isuskizta	4
Plentzia Saratxaga	3
Errigoiti Atxika-Errekalde	Zonas de Especial Atención
Errigoiti Elexalde-Olabarri	Zonas de Especial Atención
Errigoiti Metxika	Zonas de Especial Atención
Errigoiti Errigoiti	Zonas de Especial Atención
Valle de Trápaga-Trapagaran La Arboleda/Zugaztieta	3
Valle de Trápaga-Trapagaran Durañona	2
Valle de Trápaga-Trapagaran Elguero	4
Valle de Trápaga-Trapagaran Galindo-Salcedillo	4
Valle de Trápaga-Trapagaran Matamoros-Burtzako	3
Valle de Trápaga-Trapagaran Parkotxa-Barrionuevo	2
Valle de Trápaga-Trapagaran Larreineta	3
Valle de Trápaga-Trapagaran Trapaga-Kauso	4
Valle de Trápaga-Trapagaran Ugarte	4
Lezama Goitoltza	3
Lezama Aretxalde	4
Lezama Garaioltza	4
<i>Santurtzi Balparda</i>	3

Municipio-entidad según el mapa de diversificación económica	Grado vulnerabilidad
<i>Santurtzi El Villar</i>	3
<i>Ortuella Cadegal</i>	3
<i>Ortuella Nocedal</i>	4
<i>Ortuella La Orconera</i>	3
<i>Ortuella Triano</i>	4
<i>Ortuella Urioste</i>	4
<i>Sopela Ugeraga Rural</i>	3
<i>Sopuerta Alen</i>	3
<i>Sopuerta Arenao</i>	2
<i>Sopuerta Avellaneda</i>	2
<i>Sopuerta Labarrieta/Olabarrieta</i>	2
<i>Sopuerta Bezi</i>	2
<i>Sopuerta El Castaño</i>	2
<i>Sopuerta Jarraita</i>	2
<i>Sopuerta Mercadillo</i>	4
<i>Sopuerta Las Muñecas</i>	3
<i>Sopuerta Las Ribas</i>	2
<i>Sopuerta La Baluga</i>	4
<i>Sopuerta San Martín de Carral</i>	2
<i>Sopuerta El Alisal</i>	2
<i>Trucios-Turtzioz Cueto</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Trucios-Turtzioz Gordón</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Trucios-Turtzioz La Iglesia</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Trucios-Turtzioz Pando</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Ubide San Juan</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Ubide Magdalena</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Urduliz Dobaran</i>	3
<i>Urduliz Elortza</i>	4
<i>Urduliz Mendiando</i>	3
<i>Urduliz Zalbidea</i>	3
<i>Balmaseda Arbiz</i>	2
<i>Balmaseda Garbea</i>	3
<i>Balmaseda Pandozales</i>	2
<i>Balmaseda Peñueco</i>	2
<i>Atxondo Apatamonasterio</i>	4
<i>Atxondo Arrazola</i>	2
<i>Atxondo Marzana</i>	2
<i>Atxondo Olazabal</i>	2
<i>Atxondo San Juan</i>	2
<i>Atxondo Santiago</i>	3
<i>Bedia Barroeta</i>	2
<i>Bedia Ereño</i>	2
<i>Bedia Eroso-Ugarte</i>	4
<i>Bedia Elexalde</i>	4
<i>Bedia Asteitza</i>	2
<i>Bedia Bidekoetxea</i>	3
<i>Bedia Ibarra</i>	3

Municipio-entidad según el mapa de diversificación económica	Grado vulnerabilidad
<i>Bedia Jauregi</i>	3
<i>Bedia Murtatza</i>	3
<i>Areatza Launtzain</i>	2
<i>Areatza Uparan</i>	2
<i>Areatza Areatza</i>	4
<i>Igorre Basauntz</i>	2
<i>Igorre San Juan</i>	3
<i>Igorre Santa Lutzia</i>	3
<i>Igorre Urkizu</i>	2
<i>Igorre Sabino Arana</i>	4
<i>Igorre Olabarri</i>	4
<i>Zaldibar Eitzaga</i>	2
<i>Zaldibar Gazaga</i>	2
<i>Zaldibar Goierri</i>	4
<i>Zalla Aranguren</i>	3
<i>Zalla Herrera</i>	2
<i>Zalla Azolla</i>	3
<i>Zalla Otxaran</i>	3
<i>Zalla Sollano-Llantada</i>	3
<i>Zaratamo Arkotxa</i>	4
<i>Zaratamo Burbustu-Altamira</i>	2
<i>Zaratamo Gutiole</i>	2
<i>Zaratamo Moiordin-Barrondo</i>	4
<i>Zaratamo Zaratamo</i>	4
<i>Derio Aranoltza (San Antolin)</i>	4
<i>Derio Elexalde Derio</i>	4
<i>Derio San Esteban Derio</i>	4
<i>Derio Aldekona (San Isidro)</i>	4
<i>Derio Ugaldeguren (Santimami)</i>	4
<i>Erando Arriaga</i>	4
<i>Erando Asua-Lauroeta</i>	4
<i>Erando Erandiogoikoa</i>	4
<i>Erando Goierri</i>	4
<i>Erando Lutzana-Enekuri</i>	4
<i>Loiu Elotxelerri</i>	4
<i>Loiu Lauroeta</i>	4
<i>Loiu Zangroiz</i>	3
<i>Loiu Zabaloetxe</i>	4
<i>Sondika Landa</i>	3
<i>Sondika Izartza</i>	4
<i>Sondika Zangroiz</i>	4
<i>Zamudio Geldo</i>	3
<i>Zamudio Aranoltza (San Antolin)</i>	4
<i>Zamudio Ugaldeguren (Santimami)</i>	4
<i>Forua Baldatika</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Forua Elexalde Forua</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Forua Arnotxerria</i>	Zonas de Especial Atención

Municipio-entidad según el mapa de diversificación económica	Grado vulnerabilidad
<i>Forua Atxondo</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Forua Gaitoka</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Forua Landaberde</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Forua Urberuaga</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Kortezubi Basondo</i>	2
<i>Kortezubi Elorriaga-Santa Ana</i>	2
<i>Kortezubi Kortezubi</i>	2
<i>Kortezubi Oma</i>	2
<i>Murueta Murueta</i>	3
<i>Nabarniz Elexalde</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Nabarniz Ikazurieta</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Nabarniz Intxaurraga</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Nabarniz Lekerika</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Nabarniz Merika</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Nabarniz Uribarri-Zabaleta</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Iurreta Bakixa</i>	3
<i>Iurreta Fauste</i>	3
<i>Iurreta Goiuria</i>	3
<i>Iurreta Mañariku</i>	3
<i>Iurreta Aita San Migel</i>	4
<i>Iurreta Amatz</i>	3
<i>Iurreta Arandia</i>	3
<i>Iurreta Garaizar</i>	4
<i>Iurreta Iturburu</i>	3
<i>Iurreta Mallabiena</i>	4
<i>Iurreta Orozketa</i>	3
<i>Iurreta San Andres</i>	2
<i>Iurreta Santa Apolonia</i>	3
<i>Iurreta Artatza</i>	3
<i>Iurreta Oromiño</i>	2
<i>Iurreta San Marko</i>	3
<i>Iurreta Arriandi</i>	4
<i>Iurreta Gaztañatza</i>	3
<i>Iurreta Santa Maña</i>	4
<i>Ajangiz Kanpantxu</i>	3
<i>Ajangiz Mendieta</i>	3
<i>Alonsotegi Alonsotegi</i>	4
<i>Alonsotegi Irauregi</i>	3
<i>Alonsotegi Arbuio</i>	3
<i>Zierbena La Arena</i>	4
<i>Zierbena La Cuesta</i>	4
<i>Zierbena Kardeo</i>	3
<i>Zierbena El Puerto</i>	4
<i>Zierbena San Mamés</i>	4
<i>Zierbena Valle</i>	3
<i>Arratzu Barroeta</i>	2
<i>Arratzu Barrutia</i>	2

Municipio-entidad según el mapa de diversificación económica	Grado vulnerabilidad
<i>Arratzu Elexalde</i>	2
<i>Arratzu Gorozika</i>	2
<i>Arratzu Loiola</i>	3
<i>Arratzu Monte</i>	2
<i>Arratzu Uarka</i>	2
<i>Arratzu Zabala-Belendiz</i>	2
<i>Arratzu Zubiate</i>	2
<i>Ziortza-Bolibar Iruzubieta</i>	Zonas de Especial Atención
<i>Otxandio El Limitado</i>	3

ANEXO II DEFINICIONES

- Artesanía: Actividad económica relacionada manualmente con poca o nula utilización de maquinaria y automatizaciones. Los outputs desarrollados son distintivos.
- Colectivo vulnerable:
 - Desempleados de larga duración (Mas de dos años), personas en riesgo de exclusión social (además de los titulares de RGI):
 - Jóvenes mayores de 18 años y menores de 30, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
 - Personas con problemas de drogodependencias u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
 - Personas internadas en centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados/as condicionales y ex reclusos/as.
 - Personas Menores de edad internas incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y ex internos.
 - Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las autoridades competentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
 - Personas con discapacidad.
 - Mujeres con responsabilidades familiares. Se considerarán mujeres con responsabilidades familiares, aquéllas que tengan a su cargo cónyuge y/o hijos/as menores de 26 años o mayores de 26 años incapacitados/as, o bien menores de 18 años acogidos/as, siempre que la renta media individual de los miembros de la unidad familiar no supere el 75% del Salario Mínimo Interprofesional. Estas circunstancias deberán ser debidamente acreditadas documentalmente.
 - Mujeres víctimas de violencia de género.
- Concurrencia competitiva: según el decreto Legislativo 1/1997 artículo 51 punto 4 se considera concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las ayudas o subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas atendiendo a los criterios de valoración previamente fijados en las normas reguladoras, y adjudicar sólo aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.
- Empresa: Tal y como define el Reglamento 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, debe entenderse por «empresa» cualquier entidad

que ejerza una actividad económica, con independencia de su naturaleza jurídica y de su modo de financiación.

- Industria cultural y creativa: Los subsectores culturales y creativos serían: artes escénicas, artes visuales, audiovisuales, edición y medios impresos, música, patrimonio cultural, la arquitectura, artesanía, contenidos digitales, diseño, gastronomía, industrias de la lengua, moda, publicidad y marketing y videojuegos.
- Límite máximo de la ayuda minimis: Es el límite establecido en el Reglamento (UE) Nº 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas minimis.

En ese reglamento se recoge que el importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales (el ejercicio en el que se concede la ayuda y los dos ejercicios fiscales anteriores).

Las ayudas de minimis se considerarán concedidas en el momento en que se reconozca a la empresa el derecho legal a recibir la ayuda en virtud del régimen jurídico aplicable, con independencia de la fecha de pago de la ayuda de minimis a la empresa.

- Microempresa: En la categoría de las PYME, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.
- Mediana empresa: En la categoría de las PYME, se define a una mediana empresa como una empresa que ocupa a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.
- Multiservicio: una empresa multiservicio sería aquella que no lleva una actividad concreta, sino que se dedica a prestar varios servicios a la población.
- Organismos de derecho público: entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas que tienen por objeto realizar actividades de ejecución o gestión reservadas a la Administración y que por su Ley de creación hayan de ajustar sus actividades al ordenamiento jurídico privado.
- Pequeña empresa: En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.
- Producto agrario: producto primario resultante de una actividad agraria.
- Producto agroalimentario: producto agrario que se transforma en otro producto alimentario.
- Producto local: productos agroalimentarios producidos y/o elaborados en la CAPV, que provengan de pequeños/as productores/as y o elaboradores/as con materia prima principal de la CAPV.
- Restaurante de alta cocina: negocios gastronómicos dirigidos por personal titulado por el Basque Culinary Center u otros centros de formación similares y/o con certificado o en proceso de certificación de entidades de reconocimiento gastronómico como, por ejemplo, beca Gastrobikain, Guía Repsol, Guía Michelin o parecidos.
- Servicios esenciales para población: servicios cuya actividad está relacionada con la venta

de productos de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, sanitarios, centros o clínicas veterinarias, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, prensa y papelería, combustible para la automoción, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, peluquería y salones de belleza, talleres de reparación y gremios de la construcción.

- Sector primario: actividades agrarias (agrícolas, ganaderas y asimilables) y en su caso pesqueras.